



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE OCTUBRE DEL 2015

NUMERO 170

CUARTA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 1, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado afectar como fuente de pago de obligaciones, ingresos presentes y futuros del Fondo de Aportaciones Múltiples que le correspondan al Estado de Guanajuato. 4

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo 158, mediante el cual se delega en el titular de la Secretaría de Gobierno del Estado la facultad de emitir y suscribir las resoluciones derivadas de los procedimientos de responsabilidad notarial a que se refieren los artículos 119 y 126 del capítulo XIII "De la responsabilidad Notarial y sus sanciones", de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. 6

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de densidad Alta (H7) para la parcela 50 P1/1 y para dos fracciones de la parcela 51 P1/1, que pertenecen al Ejido "San Carlos", en el Municipio de León, Gto., así como su anexo único. 10

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva Agrícola (RA) a Industria de intensidad Alta (I3) para cuatro fracciones de terreno pertenecientes al predio denominado "Rancho de Guadalupe" en el Municipio de León, Gto., así como su anexo. 15

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza al Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES) para que realice la donación de diversos bienes muebles a favor del Municipio de León, Gto., con destino a la Secretaría de Seguridad Pública para que sean asignados a la Dirección de Prevención del Delito, Combate a las Adicciones y Participación Civil con el objeto de contribuir al ejercicio de las funciones públicas que le han sido encomendadas, así como su anexo. **19**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MANUEL DOBLADO, GTO.

Acuerdo Municipal, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado, Gto. **23**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

CONVOCATORIA a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a efecto de que presenten sus propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar el Presidente Municipal al Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal. **27**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se adiciona una fracción XVII al Artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Planeación del Municipio de San Diego de la Unión, Gto. **31**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

Acuerdo Municipal, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Felipe, Gto. **33**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, Gto., (SAPAF). **36**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Organismos Descentralizados siguientes: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., (DIF) y del Instituto Municipal de Vivienda de San Francisco del Rincón, Gto., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. **49**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto. **55**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de San José Iturbide, Gto. **59**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

CONVOCATORIA a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, a efecto de que presenten propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar el Presidente Municipal, al Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal. **62**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la donación del bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en la Calle Revolución, Zona Centro, Zona 1 uno, Lote 12, Manzana 11 once, a favor de "Artesanos Unidos de Santa Catarina", A.C., con el objeto de contar con un centro de exhibición permanente de sus productos, inmueble ubicado en el Municipio de Santa Catarina. **66**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - XICHU, GTO.

Convocatoria a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Xichú, Guanajuato, a efecto de que presenten sus propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar el Presidente Municipal al H. Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal. **68**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 1

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Autorización para afectar aportaciones

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 25, fracción V, 40, 49 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que afecte, por un plazo de hasta 25 años los ingresos presentes y futuros que por concepto del porcentaje de hasta el 25% del Fondo de Aportaciones Múltiples le correspondan al Estado de Guanajuato —o cualquier fondo, flujo o aportación que mediante acuerdo, reglamento, lineamiento, ley o disposición jurídica aplicable lo sustituya o complemente de tiempo en tiempo—, como fuente de pago de obligaciones derivadas del «Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a Nombre y por Cuenta de Tercero y por el que se Establece un Mecanismo de Potencialización de Recursos y Obtención de Financiamiento», a suscribirse en el presente ejercicio entre el Gobierno del Estado, por conducto del Gobernador del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con la participación de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, con motivo del «Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa» implementado por el Gobierno Federal.

Transitorio

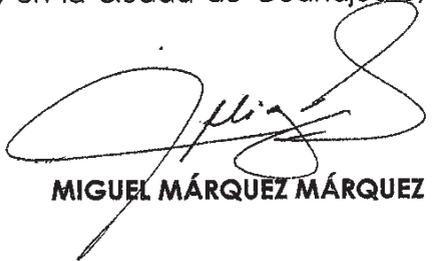
Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 22 DE OCTUBRE DE 2015.- LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 22 de octubre de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES XVIII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2o. PÁRRAFO SEGUNDO, 6, 12, 13 FRACCIÓN I y 23, FRACCIÓN I INCISO K), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 1,2, 119 Y 126 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

Conforme al artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, la función notarial corresponde al titular del Poder Ejecutivo, quien podrá conferir su ejercicio en términos de la propia normatividad del Estado.

El notario, como depositario de la fe pública, por delegación del Estado, cumple la función de recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante ellos acuden, conferir autenticidad y dar certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe; actúa con total sujeción a la Constitución y al ordenamiento jurídico.

Resultado de ello, la función notarial está enmarcada por una responsabilidad severa; los notarios serán responsables de los ilícitos y faltas que cometan en el desempeño de su función, de acuerdo a la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

La vigilancia, inspección y coordinación de la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, por disposición del artículo 2 de la Ley antes citada, pudiendo ejercerla a través de la Secretaría de Gobierno y de las unidades administrativas que de ésta corresponda.

Asimismo, el procedimiento de responsabilidad notarial, acorde al artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, compete a la unidad administrativa que corresponda de la Secretaría de Gobierno, misma que elabora el proyecto de resolución respectivo, el cual se someterá a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo para su firma.

Por su parte, el artículo 119 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato dispone que la referida responsabilidad notarial se hará efectiva por el Titular del Poder Ejecutivo, a través del titular de la Secretaría de Gobierno.

Ahora bien, acorde al programa de gobierno 2012 - 2018 para el Estado de Guanajuato, el gobierno se ha organizado a partir de cuatro Ejes, entre ellos, el Eje Guanajuato Seguro que está orientado hacia un gobierno transparente, eficiente y honesto, donde se respeta el Estado de derecho y se atienden las necesidades de la ciudadanía.

Además, adicional a los cuatro Ejes en los que se integra el Programa, surge un componente que está fuertemente interrelacionado. En este sentido, se ha considerado necesario definir como Eje transversal de Buen Gobierno a la transformación radical de la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal.

Lo anterior, complementa el Objetivo Estratégico número 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2035 consistente en "Garantizar la efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental", y en especial, a lo que se refiere el Objetivo particular número 1.1. , mismo que prevé "Garantizar la excelencia en la gestión de la administración pública, a través de la Línea de acción 2, traducida en "Garantizar la existencia de procesos administrativos simplificados, eficientes y orientados a una mejora continua con participación social".

Ahora bien, es de explorado derecho que corresponde al Gobernador del Estado la representación del Estado y que además, conforme a lo previsto en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, tiene la facultad de delegar esta representación, en los términos que establezca la ley.

En este sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado, en su artículo 2 dispone que el Gobernador del Estado podrá delegar atribuciones que no sean de su ejercicio exclusivo en las dependencias que de conformidad con esta Ley sean competentes, o en su caso, en los servidores públicos que estime pertinente.

En mérito de lo anterior, si la potestad sancionadora del suscrito se centra en la suscripción de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad notarial cuyo trámite desde el inicio y hasta la formulación del proyecto de

resolución corresponde a la Secretaría de Gobierno, instancia que incluso, puede ejercer la vigilancia, inspección y control de la función notarial, y además, a quien, por ley, le compete hacer efectiva la responsabilidad notarial en que incurran los notarios por violaciones a la ley, y dicha potestad sancionadora, además, no es de ejercicio exclusivo del suscrito; es que se considera procedente que sea la dependencia a la que pertenece la instancia técnica especializada que lleva a cabo los referidos procedimientos, la que, por conducto de su titular, emita y suscriba la resolución de los procedimientos de queja instaurados en contra de los notarios por los ilícitos y faltas que cometan en el desempeño de su función.

En efecto, dado que la Secretaría de Gobierno es la dependencia encargada de llevar el control y vigilancia del ejercicio notarial, acorde a lo dispuesto en el artículo 23 fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, también le compete hacer efectiva la responsabilidad notarial, es que se considera procedente delegar a favor del titular de la Secretaría de Gobierno, la facultad sancionadora prevista a favor del suscrito en la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, concretamente la facultad sancionadora establecida en los artículos 119 y 126 del capítulo XIII "De la responsabilidad Notarial y sus sanciones" de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

En suma, con el propósito de contribuir a un estado de Derecho y con la finalidad de simplificar y agilizar los procesos, es que se estima procedente delegar al titular de la Secretaría de Gobierno la facultad de emitir y suscribir las resoluciones de responsabilidad notarial; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

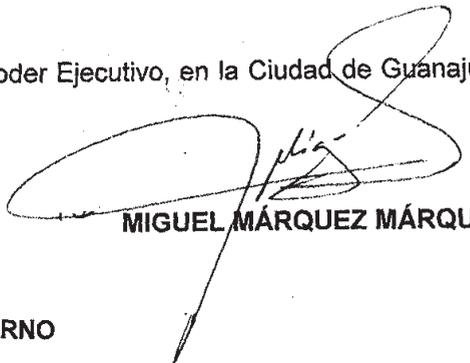
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 158

PRIMERO. Se delega en el titular de la Secretaría de Gobierno del Estado la facultad de emitir y suscribir las resoluciones derivadas de los procedimientos de responsabilidad notarial a que se refieren los artículos 119 y 126 del capítulo XIII "De la responsabilidad Notarial y sus sanciones", de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La facultad que se delega en el presente Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por el titular del Poder Ejecutivo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y su vigencia será al 25 de septiembre de 2018.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a 16 de octubre de 2015



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, *se aprueba la asignación de uso de suelo de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de Densidad Alta (H7)* para la parcela 50 P1/1 y para dos fracciones de la parcela 51 P1/1, con una superficie aproximada de 52,821.73 M². (Cincuenta y dos mil ochocientos veintiuno punto setenta y tres metros cuadrados), que pertenecen al Ejido "San Carlos", de este Municipio de León, Guanajuato, cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

- a) Superficie restante que se desmembró de la parcela 51 P1/1, del Ejido San Carlos, de este Municipio de León, Guanajuato, con superficie de 8,746.02 M²:
- **AL NORESTE:** en 390.52 (trescientos noventa metros cincuenta y dos centímetros) con propiedad privada;
 - **AL SURESTE:** en 22.75 (veintidós metros setenta y cinco centímetros) con Brecha;
 - **AL NOROESTE:** en 388.13 (trescientos ochenta y ocho metros trece centímetros) con división 2; y
 - **AL SUROESTE:** en 22.70 (veintidós metros setenta centímetros) con propiedad privada.

- b) Parcela 50 P1/1, del Ejido San Carlos, de este Municipio de León, Guanajuato, con superficie de 26,541.62 M².
- **AL NORESTE:** 394.08 (trescientos noventa y cuatro metros ocho centímetros), con parcela 49 (cuarenta y nueve);
 - **AL SURESTE:** 69.41 (sesenta y nueve metros cuarenta y un centímetros), con parcela 45 (cuarenta y cinco), brecha de por medio;
 - **AL SUROESTE:** 390.52 (trescientos noventa metros cincuenta y dos centímetros), con parcela 51 (cincuenta y uno); y
 - **AL NOROESTE:** 66.25 (sesenta y seis metros veinticinco centímetros), con Roberto Anaya Orozco.
- c) Superficie restante que se desmembró de la parcela 51 P1/1, del Ejido San Carlos, de este Municipio de León, Guanajuato, con superficie de 17,534.09 M²:
- **AL NORESTE:** en 388.22 (trescientos ochenta y ocho metros veintidós centímetros) con división número 1 uno;
 - **AL SURESTE:** en 45.50 (cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros) con Brecha;
 - **AL NOROESTE:** en 383.22 (trescientos ochenta y tres metros veintidós centímetros) con Roberto Anaya; y
 - **AL SUROESTE:** en 45.48 (cuarenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros) con propiedad privada.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el Anexo Dos de este acuerdo y que a continuación se insertan:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en las **Constancias de Factibilidad** con números de control DU/DEU/33-36562/2015, DU/DEU/33-36563/2015 y DU/DEU/33-36486/2015 emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 03 de agosto de 2015.

- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.
- III. Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente.
- IV. Presentar y que sea aprobada por las autoridades competentes, la manifestación de impacto vial, y realizar todas aquellas obras que se deriven de la misma, garantizando una eficiente y segura movilidad en la zona.
- V. El desarrollador deberá urbanizar con las secciones y especificaciones constructivas que le determine la Dirección General de Desarrollo Urbano de lo siguiente:
 - a) El Blvd. Haciendas de León de acuerdo a lo que determine la misma dirección.
 - b) Todas aquellas vialidades que le determine la misma dirección.
- VI. Cumplir con las especificaciones que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/461/15 de fecha 11 de agosto de 2015.
- VII. La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente, deberán de realizarse con cargo total al propietario.
- VIII. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.
- IX. Cumplir con lo señalado en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

De acuerdo a las Constancias de Factibilidad con números de control DU/DEU/33-36562/2015, DU/DEU/33-36563/2015 y DU/DEU/33-36486/2015, emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, las superficies que se encuentra dentro de los inmuebles materia de esta asignación y que corresponde al trazo de dos calles en proyecto y al Blvd. Haciendas de León, se les otorga el destino de vialidad pública.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se **instruye** al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación.

TERCERO. *Se instruye al Instituto Municipal de Planeación* para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO LIC. HÉCTOR GERMAN RENE LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 14 FRACCIÓN IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 11 Y 25 DE JUNIO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, **se aprueba la asignación de uso de suelo** de una Zona de Reserva Agrícola (RA) a Industria de Intensidad Alta (I3) para cuatro fracciones de terreno pertenecientes al predio denominado "Rancho de Guadalupe" de este Municipio, con una superficie aproximada de 20,799.73 M² según Constancia de Factibilidad que emitió la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 18 de marzo de 2015 con número de control DU/DEU-33-30999/15, cuyas medidas y colindancias se detallan en el documento que como Anexo Uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

División 1 (uno) de una fracción de terreno de labor de temporal de segunda clase en el "Rancho de Guadalupe", ubicado al oriente de la ciudad, colindante con la carretera a Santa Ana del Conde, en la zona conocida como Guadalupe Victoria, con superficie de 5,139.940 M²:

- **AL NORESTE.-** En línea quebrada en varios tramos de Noroeste a Sureste de 0.66 cero punto sesenta y seis metros, 6.95 seis punto noventa y cinco metros, 5.42 cinco punto cuarenta y dos metros, 7.72 siete punto setenta y dos metros, 6.26 seis punto veintiséis metros y 9.76 nueve punto setenta y seis metros, y linda con Calle Principal, continua al Sureste en 24.72 veinticuatro punto setenta y dos metros, y linda con propiedad privada.
- **AL SUR.-** En 60.81 sesenta punto ochenta y un metros, y linda con división 2 dos.
- **AL ORIENTE.-** En 74.73 setenta y cuatro punto setenta y tres metros, y linda con derecho de vía de la carretera Santa Ana del Conde y afectación de por medio de Gas Natural.
- **AL PONIENTE.-** En 101.31 ciento uno punto treinta y un metros, y linda con propiedad privada.

Fracción de terreno numero 2 dos, de labor de temporal de segunda clase en el "Rancho de Guadalupe", de esta ciudad de León, Guanajuato; con superficie de 5,219.93 M²:

- **AL NORTE.**- En 60.81 sesenta punto ochenta y un metros, y linda con división 1 uno.
- **AL SUR.**- En 65.59 sesenta y cinco punto cincuenta y nueve metros y linda con división 3 tres.
- **AL ORIENTE.**- En 82.60 ochenta y dos punto sesenta metros, y linda con derecho de vía, carretera Santa Ana del conde y afectación de por medio de gas natural.
- **AL PONIENTE.**- En 82.75 ochenta y dos punto setenta y cinco metros, y linda con propiedad privada.

Fracción de terreno de labor de temporal de segunda clase, identificada como División número 3 tres, ubicada en "Rancho de Guadalupe" de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 5,219.93 M²:

- **AL NORTE.**- 65.59 sesenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros con división número 2 dos.
- **AL SUR.**- 70.04 setenta metros cuatro centímetros con división número 4 cuatro.
- **AL ORIENTE.**- 76.97 setenta y seis metros noventa y siete centímetros con derecho de vía, carretera a Santa Ana del Conde y afectación de por medio por gas natural.
- **AL PONIENTE.**- 77.71 setenta y siete metros setenta y un centímetros con propiedad particular.

Fracción de terreno de labor de temporal de segunda clase, identificada como División número 4 cuatro, ubicada en "Rancho de Guadalupe", de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 5,219.93 M²:

- **AL NORTE.**- 70.04 setenta metros cuatro centímetros con división número 3 tres.
- **AL SUR.**- 74.23 setenta y cuatro metros veintitrés centímetros con división número 5 cinco.
- **AL ORIENTE.**- 72.36 setenta y dos metros treinta y seis centímetros con derecho de vía, carretera a Santa Ana del Conde y afectación de por medio por gas natural.
- **AL PONIENTE.**- 72.49 setenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros con propiedad particular.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el Anexo Dos que también forma parte de este acuerdo y que a continuación se inserta:

- I. El solicitante deberá considerar lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2011 para Parques Industriales-Especificaciones, así como a los procedimientos establecidos en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para

el Municipio de León, Guanajuato y demás normatividad aplicable en la materia, ello para el desarrollo del Parque Industrial materia de esta asignación.

- II. El cumplimiento de las restricciones señaladas en la **Constancia de Factibilidad** con número de control DU/DEU-33-30999/15, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 18 de marzo de 2015.
- III. Presentar y que sea aprobado por la Dirección General de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado, por la Dirección de Tránsito Municipal y/o las autoridades competentes, el proyecto para solucionar el cruce de acceso y salida al Parque Industrial por la carretera León- Santa Ana del Conde, y ejecutar todas aquellas obras de infraestructura que deriven de dicho estudio.
- IV. Evitar que se provoquen obstrucciones hacia las vialidades externas del Parque Industrial materia de la presente asignación, por lo que el control de acceso deberá ubicarse de tal manera que se alberguen dentro de las vialidades internas los vehículos que vayan ingresando.
- V. Liberación de las afectaciones derivadas de las obras a realizarse

Las condicionantes mencionadas en este anexo no podrán ser modificadas sin la aprobación del Ayuntamiento, previo al análisis del Instituto Municipal de Planeación.

Lo anterior en el entendido de que la propiedad del polígono podrá acreditarse por etapas o secciones, según como se pretenda desarrollar, dicha acreditación la deberán efectuar él o los interesados por sí, o bien a través del poder que se otorgue a su favor por parte de los propietarios del polígono, al momento de gestionar la obtención de permisos, autorizaciones y licencias ante la Dirección General de Desarrollo Urbano.

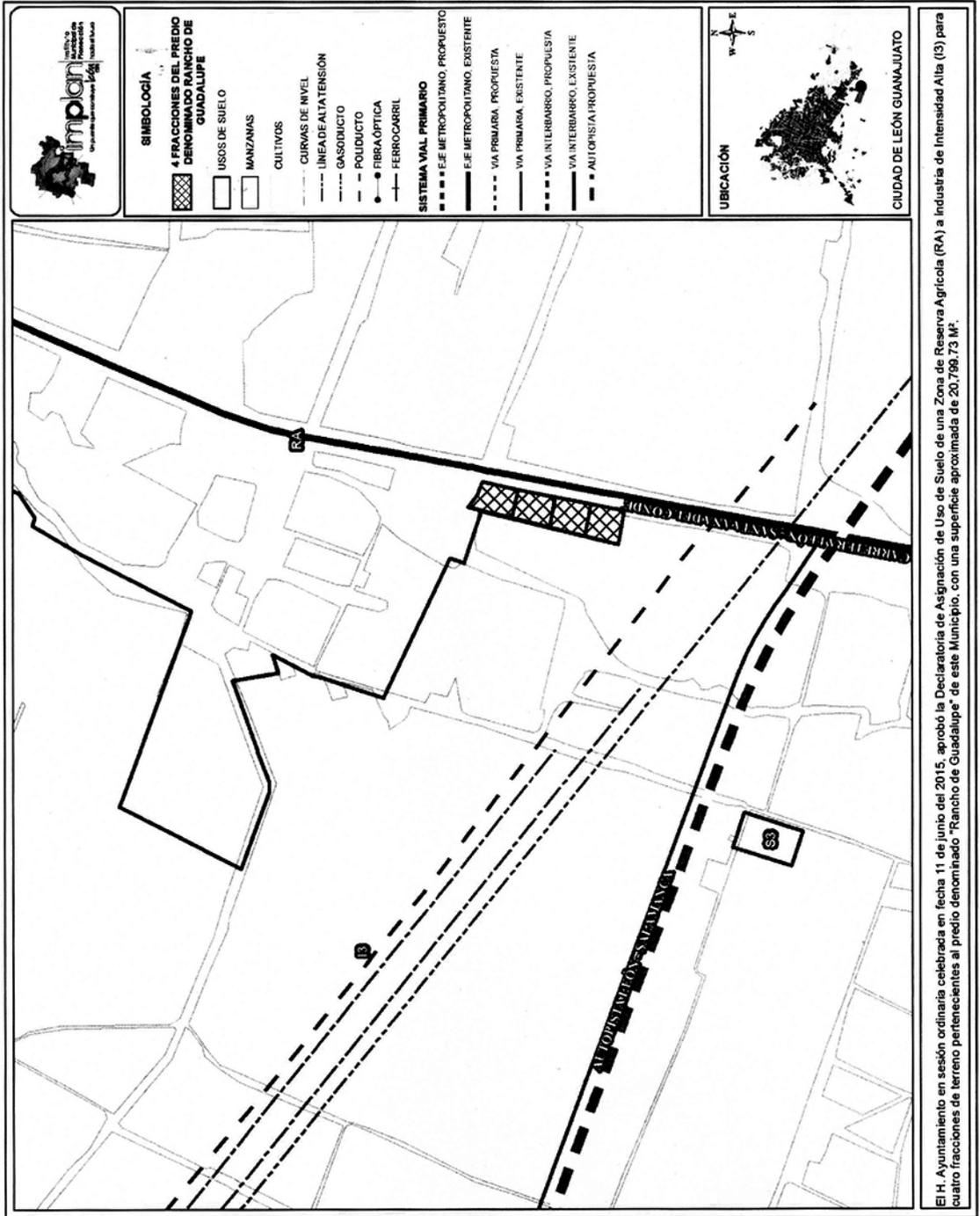
SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se *instruye* al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015.

C. LIC. HÉCTOR GERMAN RENE LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS g) Y j), 77 FRACCIÓN VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202, 203, y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; ***se autoriza al Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES) para que realice la donación de los bienes muebles que se encuentran descritos en el ANEXO ÚNICO que forma parte de este Acuerdo, a favor del Municipio de León, Guanajuato,*** con destino a la Secretaría de Seguridad Pública para que sean asignados a la Dirección de Prevención del Delito, Combate a las Adicciones y Participación Civil con el objeto de contribuir al ejercicio de las funciones públicas que le han sido encomendadas a través de las normas vigentes.

Dichos bienes fueron adquiridos con recurso SUBSEMUN con motivo de la ejecución de los proyectos denominados: **“Participación Ciudadana de las Mujeres para la Construcción de una Vida sin Violencia en el Marco de los Derechos Humanos”** y **“Programa Apoyo Preventivo a Mujeres”**.

SEGUNDO.- En caso de que los bienes donados materia del presente acuerdo se utilicen para un fin distinto al autorizado, los mismos deberán ser reintegrados en su totalidad al Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES).

TERCERO.- Se instruye y se faculta Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES), para que en el ámbito de su respectiva competencia realice las gestiones y acciones

necesarias para dar cumplimiento a los mismos, de igual manera para realizar los ajustes necesarios en su padrón de bienes.

CUARTO.- Se instruye y se faculta a la Contraloría Municipal, para que verifique el cumplimiento y transparencia en los términos de Ley, del proceso de donación de los activos materia del presente acuerdo.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPO
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
 SUBSEMUN 2013-2014

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE C/IVA	FACTURA	OBSERVACIONES
SUB-001 A-D	4	PZ	E7H78LA#AB	PORTÁTIL HP 1000-1403LA AMD E1-1500(2A)	\$ 26,192.80	A-1129	2 PORTÁTIL RESGUARDO CON SEGURIDAD PÚBLICA. 30/05/2014
SUB-002 A-B	2	PZ	CPUCPQ4540	HP ALL IN ONE Z0-B304LA H6X41AA	\$ 16,395.44	A-1129	
SUB-003 A-D	4	PZ	MOUGEN900	MINIMOUSE ACTECK USB ROJO	\$ 278.40	A-1129	
SUB-004 A-F	6	PZ	T5D01634	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESSES 2013	\$ 18,096.00	A-1129	
SUB-005	1	PZ	N/A	SCANNER EPSON WORDFEE DS-6500 X USB CON CARTUCHO ADICIONAL CANON GPR-22	\$ 14,186.80	F-A239	
SUB-006	1	PZ	N/A	NEGRO	\$ 21,170.00	F-A228	
SUB-007	1	PZ	N/A	PAQUETE 1 LICENCIA OFFICE (APLICADA A UNA COMPUTADORA)	\$ 3,248.00	F-A203	
SUB-008 A-F	5	PZ	N/A	CÁMARA CANON 1.6MB PÍXELES POWER SHOT A2500	\$ 8,700.00	F-A177	2 CÁMARAS CANON RESGUARDO CON SEGURIDAD PÚBLICA. 30/05/2015
SUB-009 A-F	5	PZ	NA	MEMORIA MICRO SDHC 16GB SANDISK CLASE 4 CON ADAPTADOR PARA CÁMARAS	\$ 1,160.00	F-A179	
SUB-010 A	1	PZ	N/A	COMPUTADORA HP PRO 3500 PENTANIEM G640 DISCO DURO DE 500 GB, MEMORIA 4 GB RAM, WIN 8P, MONITOR 18.55"	\$ 9,187.70	F-A154	
SUB-010 B	1	PZ	N/A	IMPRESORA KONIKA MINOLTA 1690MF, SCANNER, IMPRESORA, FAX RED LASER COLOR	\$ 11,890.00	F-A154	
SUB-010 C	1	PZ	N/A	IMPRESORA HP LASER JET PRO 401N.33 PAGINAS POR MINUTO	\$ 7,888.00	F-A154	
SUB-010 D	1	PZ	N/A	NO BREAK APC BE750 VA. 10 CONTACTOS	\$ 1,556.00	F-A154	
SUB-011 A	1	PZ	CF-X303WN	VIDEOPROYECTOR MARCA HITACHI MODELO GP-X3030WN	\$ 15,757.00	F-B118	
SUB-011 B	1	PZ	CONSUL 1.78	PANTALLA DE TRIPE 1.78*1.78 MTS DRAPER CONSUL	\$ 5,071.52	F-B118	1 PANTALLA DE TRIPE RESGUARDO CON SEGURIDAD PÚBLICA. 30/05/2015
SUB-011 C	1	PZ	BLX24PG58	MICROFONO INALÁMBRICO MARCA SHURE	\$ 5,416.04	F-B118	
SUB-011 D	1	PZ	PG48-XLR	MICROFONO A BOBINA MOVIL CON CLAVE SHURE, INCLUYE CABLE XLR-XLR Y PINZA	\$ 904.80	F-B118	
SUB-011 E	1	PZ	1092 R	SISTEMA DE AUDIO MARCA PHONIC MODELO POWERPACK. COMPONE DE UNA MECLADORA AMPLIFICADA MODELO POWERPOD 1082 R DE 400 WATS Y REPRODUCTOR USB-2 BARLES MODELO IMPRESSION 12 DE 2 VIAS CON WOOPER	\$ 13,248.36	F-B118	
SUB-011 F	4	PZ	SS7761	TRIPLE PARA BOBINAS STANDS S57761B	\$ 4,505.44	F-B118	
SUB-011 G	1	PZ	AM4400D	MEZCLADORA DE AUDIO PHONIC AM4400D	\$ 3,140.12	F-B118	
SUB-011 H	2	PZ	2 VIAS 500+400 W 405D 2 VIAS	GABINETE ACUSTICO DB TECH MODELO OPERA LIVE 405D 2 VIAS	\$ 21,800.74	F-B118	

SUB-011 I	2	PZ	XLR H-6.3 MM	CLABE DE AUDIO XLR H-PLUG-6.3 MM 15 MIS NEURIK	\$	1,577.60	F-B118	2 MEGAFONO DE MANO RESGUARDO CON SEGURIDAD PÚBLICA 30/05/2014	
SUB-011 J	5	PZ	MEGAFONO	MEGAFONO DE MANO CON LECTOR MARCA AMERICAN AUDIO MOD MP508	\$	5,057.60	F-B118		
					\$	216,728.36			
2014									
SUB-012 A-C	3	PZ	NF43255 09, 62- N	PORTATIL HP 15-R005 LA NOTEBOOK CON MOCHILA HP MERRIT 15.6 PULG Y OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2013 (SUB-013 A-B-C)	\$	36,550.44	F-A2540		
SUB-014 A-C	3	PZ	20620196 85, 96,	CAMARA CANON POWERSHOT ELPH 340HS CON MEMORIA SDHC 32GB MARCA SANDISK Y ESTUCHE PARA CAMARA DIGITAL MOD ECC-101 MARCA CASE LOGIC	\$	7,194.03	F-A415		
SUB-015 A-D	7	PZ	N/A	ESTUCHES PARA CAMARA DIGITAL MODELO ECC-101 MARCA CASE LOGIC	\$	597.38	F-A415		
SUB-016 A-B	2	PZ	08207306557 32, 29	CAMARA CANON EOS REBEL T5 18-55 III US FULL HD 1080, RESOLUCION 16 MP BATERIA RECARGABLE CON MEMORIA KINGSTONE SDHC 32 GB	\$	15,796.00	F-A415		
SUB-017 A-D	2	PZ	N/A	RADIOS DE 2 VIAS LXI550VP3 22 CANALES, BATERIAS RECARGABLES, FLIJADOR DE POTENCIA CON CARGADOR Y CLIP (2 PIEZAS POR PAQUETE)	\$	1,998.00	F-TBBE 3325		
SUB-018 A-C	3	PZ	N/A	CARGADORES DE BATERIAS RADIOSHACK QUE INCLUYE C/7U 4 BATERIAS AA Y 4 BATERIAS AAA	\$	1,797.06	F-TBBE 3325		
SUB-019 A-D	4	PZ	A 1282839J; B 1298590K; C 1298589P; D 1282838H;	GRABADORA REPORTERA SONY 4 GB MP3	\$	4,663.20	F-A2540		
					\$	68,596.10			

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MANUEL DOBLADO, GTO.

EL CIUDADANO JUAN ARTEMIO LEÓN ZÁRATE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA No. 003 DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 22 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se adiciona un Título Décimo Primero integrado por un Capítulo Único, y los artículos 95 al 105, al Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado, Gto., para quedar en los siguientes términos:

TITULO DECIMO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

Nombramiento de la persona Titular de la Contraloría Municipal

Artículo 95. La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal.

Artículo 96. La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Artículo 97. Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
- II. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
- III. Ser de reconocida honradez;
- IV. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y
- V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Artículo 98. El mecanismo de consulta para que el Presidente Municipal formule su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Contraloría, y consistirá en:

- I. Expedición, publicación y difusión de la Convocatoria;
- II. Recepción y registro de propuestas; y
- III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para ser titular de la Contraloría Municipal;

Artículo 99. La Convocatoria será expedida por el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Contraloría dentro de los diez días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Artículo 100. La Convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, a efecto de que presenten sus propuestas, y deberá contener lo siguiente:

- I. Fundamentación y motivación;
- II. Objeto de la Convocatoria;
- III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;
- IV. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;
- V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas;

VI. Fecha y lugar de expedición.

La Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de circulación en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato y en la Gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

Artículo 101. Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, se reunirá el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría a efecto de determinar cuáles del total de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 102. El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas que reúnan los requisitos.

En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

Artículo 103. De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. Si ninguna de las personas que integren la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellas, será nombrada como titular de la Contraloría Municipal la que obtenga la mayoría.

Artículo 104. El Ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal a más tardar el **quince de noviembre** del año de inicio de la administración municipal, hasta en tanto podrá designar a quien se haga cargo de la Contraloría.

Artículo 105. La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública, en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Dado en la Presidencia Municipal de Manuel Doblado, Gto., a los 22 de octubre de 2015.

Rúbrica del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.



DR. JUAN ARTEMIO LEÓN ZARATE.
Presidente Municipal



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
C. XAVIER BORLASSO, G. G.

MTR. ARMANDO GABRIEL RANGEL TORRES.
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISMA DEL RINCON, GTO.

El C. José Juventino López Ayala, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, y la C. María Fernanda Villalpando Mojica, Regidora Presidenta de la Comisión de Contraloría Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato 55 y 56, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Purísima del Rincón, Guanajuato.

CONSIDERANDO

El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, tendrá como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, y estará a cargo de la Contraloría Municipal.

La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta de aspirantes deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Para tal efecto el Presidente Municipal sometió a consideración de quienes integran la Comisión de Contraloría una propuesta de Convocatoria, misma que fue aprobada en fecha 22 de octubre del 2015.

En atención a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal y reglamentario de referencia, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a efecto de que presenten sus propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar el Presidente Municipal al H. Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, las bases a las cuales se sujetará la presentación de propuestas para que el Presidente Municipal integre la terna de aspirantes que habrá de someter a

la consideración del Ayuntamiento para el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal, por el periodo 2015-2018.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, las personas propuestas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
- b) Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
- c) Ser de reconocida honradez;
- d) No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y
- e) No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida al Presidente Municipal y a la Comisión de Contraloría, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar el cumplimiento de los requisitos de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia Certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía;
- b) Constancia de antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días;
- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- d) Copia certificada del título y de la cédula profesional, expedidos por autoridad competente;
- e) Curriculum vitae; y
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de los incisos d) y e) de la Base Segunda.

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el día 05 de noviembre.

QUINTA. Las propuestas serán recibidas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en interior de la Presidencia Municipal cita en Palacio Municipal s/n Colonia Zona Centro, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, del día jueves 29 de octubre al jueves 5 de noviembre del presente año 2015.

SEXTA. Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, se reunirá el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría a efecto de determinar cuáles del total de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Quedarán excluidas de ser consideradas para integrar la terna, las personas propuestas que no acrediten la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

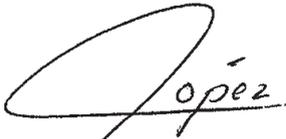
En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

OCTAVA. El Ayuntamiento procederá a nombrar Titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Purísima del Rincón.

NOVENA. El Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en esta Convocatoria.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de circulación en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

Purísima del Rincón, Guanajuato, Guanajuato, a 22 días del mes de octubre del año dos mil quince.



El C. José Juventino López Ayala
Presidente Municipal de
Purísima del Rincón, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO.



María Fernanda Villalpando Mojica
Regidora Presidenta de la
Comisión de Contraloría

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.

EL C. DIEGO ALBERTO LEYVA MERINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III INCISO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236, 237, 238, 239 FRACCIÓN III Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 77 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único.- Se adiciona una fracción XVII al artículo 4, del Reglamento de la Comisión de Planeación del Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 102, segunda parte, de fecha 27 de junio de 2014, para quedar como sigue:

“Artículo 4.- La Comisión se ...

I a XVI.-...

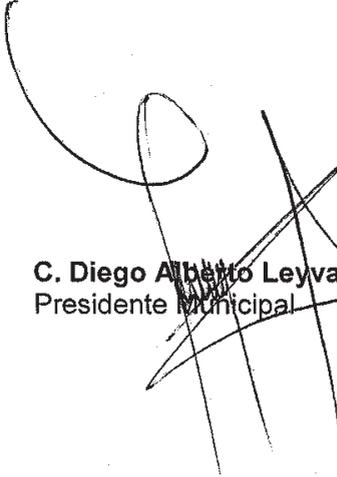
XVII.- Presidente de la Comisión del Medio Ambiente.”

TRANSITORIO

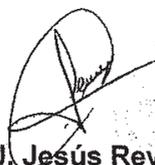
ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo tanto y con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Municipal de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2015.



C. Diego Alberto Leyva Merino
Presidente Municipal



Prof. J. Jesús Reyna Loyola
El Secretario del Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR **MAURO JAVIER GUTIERREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2012-2015 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 106, 107, Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN I, INCISO B), ARTÍCULO 77 FRACCIONES V Y VI, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 153 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 9 y 10 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Felipe, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 152, de fecha 22 de septiembre del 2006, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 9.

Al término de la Sesión de Instalación, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria, a lo siguiente:

Nombrar, a propuesta del Presidente, por mayoría simple de votos, al Secretario, Tesorero y demás titulares de las dependencias municipales, a excepción de Contralor y Juez Administrativo Municipal; después de nombrar al Secretario quién de manera inmediata asume sus funciones, se deberá designar por mayoría calificada un encargado de Contraloría, y un Juez Administrativo Municipal Interino.

II. Aprobar a propuesta del Presidente, por mayoría absoluta de votos, las comisiones a que se refiere la Ley Orgánica Municipal y las demás que estime necesarias.

III. Proceder a la Entrega – Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.

Artículo 10.

Una vez nombrados los funcionarios señalados en el artículo anterior, el Presidente Municipal les tomará la protesta de ley en los mismos términos que a los integrantes del H. Ayuntamiento. En el caso de Contralor Municipal y Juez Administrativo Municipal deberá estarse a lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento deberá nombrar contralor municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la administración municipal, para lo cual el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría, harán llegar con anticipación una terna al Pleno del Ayuntamiento. La terna que se presente será elegida mediante consulta pública a través de CONVOCATORIA que se publicará dos veces de manera consecutiva en el periódico de mayor circulación en el municipio, así mismo se fijará en lugares públicos y en la página del municipio, del modo que se garantice la participación de los ciudadanos en particular y de la sociedad civil organizada; fijándose en la misma las bases para el registro y selección de aspirantes a formar parte de la terna, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.- El Juez Administrativo Municipal será nombrado por el Ayuntamiento, por mayoría calificada, de la terna que presente el Presidente Municipal previa convocatoria pública donde se establezcan las bases de registro y selección de la terna de aspirantes al cargo, garantizando la participación ciudadana.

TRANSITORIO PRIMERO.-Este acuerdo, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato.

TRANSITORIO SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Guanajuato., a los 21 veintiún días del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MAURO JAVIER GUTIÉRREZ



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL GERARDO JARAMILLO ORTIZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCION IV INCISO A), DE LA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASI COMO LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EN **FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015**, ASENTADA EN **ACTA NUMERO 982**, DENTRO DEL **DÈCIMO PRIMER PUNTO INCISO E)** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBARON LO SIGUIENTE:

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015; DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO (SAPAF). COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

RESUMEN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Ingresos Propios	112,221,174.71
Aportacion Convenio Cea-Sapaf	2,579,532.75
Ingresos por devoluciones de IVA	648,975.00
TOTAL	115,449,682.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Direccion General	3,298,327.68
Gerencia Tecnica y Operativa	101,533,298.93
Gerencia de Administracion y Finanzas	5,646,379.10
Gerencia Comercial	4,971,676.74
TOTAL	115,449,682.46

**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL
RINCÓN, GTO (SAPAF).**

CRI	CONCEPTO	PRONOSTICO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRONOSTICO MODIFICADO	RECAUDACION ACUMULADA
414300101	Agua Consumo Servicio Doméstico	18,027,821.85			18,027,821.85	11,270,731.58
414300102	Agua Consumo Servicio Comercial	3,398,589.60			3,398,589.60	3,398,089.80
414300103	Agua Consumo Servicio Industrial	2,455,989.55			2,455,989.55	1,444,990.64
414300104	Agua Consumo Servicio Mixto	815,245.50			815,245.50	2,214,012.10
414300105	Agua Tarifas Especiales	-			-	-
414300106	Agua Consumo Servicio Publico	499,898.63			499,898.63	333,383.17
414300201	Drenaje Consumo Servicio Doméstico	3,513,051.32			3,513,051.32	2,091,454.83
414300202	Drenaje Consumo Servicio Comercial	679,717.92			679,717.92	785,568.82
414300203	Drenaje Consumo Servicio Industrial	491,197.91			491,197.91	348,511.22
414300204	Drenaje Consumo Servicio Mixto	163,049.10			163,049.10	431,764.93
414300206	Drenaje Consumo Servicio Publico	99,979.73			99,979.73	47,932.95
414300301	Saneamiento Serv Domestico	2,459,135.92			2,459,135.92	1,544,749.70
414300302	Saneamiento Serv Comercial	475,802.54			475,802.54	497,606.55
414300303	Saneamiento Serv Industrial	343,838.54			343,838.54	196,159.13
414300304	Saneamiento Consumo Servicio Mixto	114,134.37			114,134.37	317,579.23
414300306	Saneamiento Serv Publico	69,985.81			69,985.81	32,625.59
414300401	Contrato Servicio de Agua Potable	229,300.00			229,300.00	39,193.02
414300402	Contrato Alcantarillado	163,800.00			163,800.00	27,035.42
414300501	Ramal	335,000.00			335,000.00	214,444.70
414300502	Cuadros de Medicion	2,450.00			2,450.00	53,602.06
414300503	Medidores	560,000.00			560,000.00	173,925.24
414300504	Descargas	298,500.00			298,500.00	169,558.50
414300601	Duplicado de Recibo	1,400.00			1,400.00	1,202.40
414300602	Constancia de no Adeudo	1,000.00			1,000.00	1,837.50
414300603	Cambio de Titular	9,100.00			9,100.00	5,726.80
414300604	Cancelación de la toma	1,290.00			1,290.00	315.50
414300605	Suspensión voluntaria de la toma	7,980.00			7,980.00	9,100.80

414300606	Reactivación de cuenta	12,500.00		12,500.00	2,844.90
414300701	Agua para construccion por volumen	2,900.00		2,900.00	-
414300702	Agua para construccion por area	4,160.00		4,160.00	-
414300703	Limp Sanit Camión desacrgas todos giros	167,000.00		167,000.00	41,414.85
414300704	Limp Sanit Camión Hidroneumatico	12,840.00		12,840.00	70,468.21
414300705	Reconexión Toma en la red	24,900.00		24,900.00	53,508.00
414300706	Reconexión en el Medidor	181,300.00		181,300.00	341,176.47
414300707	Reconexión de Drenaje	2,350.00		2,350.00	3,500.71
414300708	Reubicación de Medidor	42,700.00		42,700.00	15,555.00
414300709	Agua para pipas	439,586.60		439,586.60	-
414300710	Reparacion de tuberias	89,458.52		89,458.52	29,896.70
414300801	Vivienda Popular	468,500.00		468,500.00	1,563,635.47
414300802	Vivienda Interes social	131,100.00		131,100.00	299,181.91
414300803	Vivienda Residencial C	285,645.00		285,645.00	89,305.60
414300804	Vivienda Campestre	28,550.00		28,550.00	-
414310001	Desarrollos Inmobiliarios comerciales	109,500.00		109,500.00	-
414310002	Desarrollos Inmobiliarios industriales	124,600.00		124,600.00	-
414300901	Cartas de Factibilidad	42,000.00		42,000.00	53,483.23
414300902	Rev Proyect uso domestico	161,500.00		161,500.00	34,769.80
414300903	Supervision de Obras uso domestico	14,450.00		14,450.00	65,589.90
414300904	Recepcion de Obras uso domestico	11,200.00		11,200.00	9,897.50
414300905	Revision de proyectos uso no domestico	2,560.00		2,560.00	-
414300906	Supervision de obras uso no domestico	3,625.00		3,625.00	-
414300907	Recepcion de Obras uso no domestico	4,785.00		4,785.00	-
414301301	Rez. Agua Serv Domestico	8,944,690.65		8,944,690.65	5,300,341.71
414301302	Rez. Agua Serv Comercial	999,865.60		999,865.60	1,068,616.54
414301303	Rez. Agua Serv Industrial	869,858.65		869,858.65	298,793.62
414301304	Rez. Agua Consumo Servicio Mixto	301,254.60		301,254.60	888,163.09
414301305	Rez. Agua Consumo Tarifas Especiales	-		-	26,516.69
414301306	Rez. Agua Consumo Servicio Publico	4,200.00		4,200.00	104,095.09
414301307	Rez. Drenaje Serv Domestico	1,788,938.13		1,788,938.13	1,002,610.71
414301308	Rez. Drenaje Serv			199,973.12	207,366.29

	Comercial	199,973.12				
414301309	Rez. Drenaje Serv Industrial	173,971.73			173,971.73	60,165.33
414301310	Rez. Drenaje Serv Mixto	60,250.92			60,250.92	174,818.87
414301312	Rez. Drenaje Serv Publico	840.00			840.00	13,333.50
414301313	Rez. Saneamiento Ser domestico	1,051,507.83			1,051,507.83	743,480.96
414301314	Rez. Saneamiento Ser comercial	119,983.87			119,983.87	156,087.47
414301315	Rez. Saneamiento Ser industrial	104,383.04			104,383.04	45,739.28
414301316	Rez. Saneamiento Ser mixto	36,150.55			36,150.55	131,592.84
414301318	Rez. Saneamiento Ser publico	504.00			504.00	10,007.37
414400101	Recargos de Agua Potable	720,000.00			720,000.00	540,925.26
414400201	Multas Serv Agua Potable	72,500.00			72,500.00	71,148.87
414400301	Intereses	-			-	1,190.00
414301101	Suministro de agua tratada	102,100.00			102,100.00	-
414301201	Miligramos de Descarga	26,900.00			26,900.00	-
414301202	Por metro cubico descargado fuera de rango	24,100.00			24,100.00	-
414301203	Kilogramo de Grasas y Aceites	21,500.00			21,500.00	-
414900103	Utilidad en venta de activo fijo	6,000.00			6,000.00	-
415100103	Bases para concursos	6,500.00			6,500.00	27,591.25
414900103	Venta de Material	41,000.00			41,000.00	12,179.73
415100101	Otros Ingresos	36,000.00			36,000.00	512,755.06
414830101	Aportacion de Beneficiarios	21,500.00			21,500.00	13,058.95
415100102	Rendimiento de cuenta inversion	-			-	428,161.54
421300201	Aportacion Convenio Cea-Sapaf	608,879.14	2,579,532.75		3,188,411.89	608,879.14
421300202	Convenio de aportacion Municipio	15,000,000.00			15,000,000.00	14,950,000.00
421300203	Aportacion Convenio Municipio-Sapaf	4,650,000.00			4,650,000.00	4,650,000.00
421300206	Ingresos por devoluciones de IVA	2,263,321.00	648,975.00		2,912,296.00	2,912,296.00
421030104	Remanente ejercicio 2014	8,007,928.85			8,007,928.85	8,007,928.85
421030104	Remanentes ejercicios anteriores	28,371,604.62			28,371,604.62	28,371,604.62
4000	Ingresos y otros beneficios	112,221,174.71	3,228,507.75	-	115,449,682.46	99,664,779.06

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO (SAPAF).

Partida	Denominacion	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TOTAL DE GASTOS JULIO	PRESUPUESTO x EJERCER	% PTO. X EJERCER
	DIRECCION GENERAL							
1131	Sueldos Personal de Base	1,175,719.75			1,261,555.15	709,018.72	552,536.43	43.80%
1221	Remuneracion para Eventuales	8,100.84			29,067.72	27,161.64	1,906.08	6.56%
1321	Prima Vacacional	19,326.90			22,597.20	11,736.08	10,861.12	48.06%
1323	Gratificación de fin de año	128,846.00			146,615.00	1,195.35	145,419.65	99.18%
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	-	438.27		2,182.32	2,182.32	-	0.00%
1413	Aportaciones IMSS	92,617.49			102,846.91	76,240.32	26,606.59	25.87%
1421	Aportaciones INFONAVIT	66,191.38			71,941.78	41,522.16	30,419.62	42.28%
1431	Ahorro para el retiro	91,026.84			97,344.26	52,177.72	45,166.54	46.40%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	58,785.99			63,077.76	35,367.61	27,710.15	43.93%
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	54,750.00			60,100.00	33,550.00	26,550.00	44.18%
1611	Previsiones de carácter laboral	5,000.00		438.27	2,817.68	-	2,817.68	100.00%
1612	Previsiones de carácter económico	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
T	Servicios Personales	1,705,365.18	438.27	438.27	1,865,145.77	990,151.92	874,993.85	46.91%
2111	Materiales, Utiles y Equipos menores de oficina	16,000.00			16,000.00	4,917.05	11,082.95	69.27%
2112	Equipos menores de oficina	2,000.00			2,000.00	971.70	1,028.30	51.42%
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	68,000.00			68,000.00	14,772.26	53,227.74	78.28%
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,000.00			2,000.00	-	2,000.00	100.00%
2151	Material impreso e información digital	20,000.00			20,000.00	6,958.41	13,041.59	65.21%
2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00			1,000.00	-	1,000.00	100.00%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	-			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, maritimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	70,000.00			70,000.00	32,046.01	37,953.99	54.22%
2711	Vestuario y uniformes	30,000.00			30,000.00	1,086.00	28,914.00	96.38%
T	Materiales y Suministros	209,000.00	-	-	214,000.00	60,751.43	153,248.57	71.61%
3152	Radiolocalización	30,000.00			30,000.00	14,736.14	15,263.86	50.88%
3182	Servicio telegráfico	1,000.00			1,000.00	29.00	971.00	97.10%

3271	Arrendamiento de Act. Intangibles	-			3,076.00	3,076.00	-	0.00%
3311	Servicios Legales	60,000.00	80,000.00		140,000.00	60,000.00	80,000.00	57.14%
3331	Servicio de Consultoria	-	17,784.34		191,784.34	77,784.34	114,000.00	59.44%
3341	Servicio de Capacitacion	30,000.00		17,784.34	12,215.66	1,200.00	11,015.66	90.18%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	8,000.00			8,000.00	1,791.02	6,208.98	77.61%
3471	Fletes y maniobras	3,000.00			3,000.00	214.72	2,785.28	92.84%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	5,000.00			5,000.00	1,368.86	3,631.14	72.62%
3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	78,000.00			78,000.00	52,615.95	25,384.05	32.54%
3614	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de las campañas	200,000.00			200,000.00	200,000.00	-	0.00%
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	30,000.00			30,000.00	-	30,000.00	100.00%
3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	25,000.00			25,000.00	-	25,000.00	100.00%
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	30,000.00			30,000.00	12,304.59	17,695.41	58.98%
3841	Exposiciones	140,000.00			140,000.00	47,372.29	92,627.71	66.16%
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	60,000.00			60,000.00	38,608.67	21,391.33	35.65%
3853	Gastos de representación	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
3981	Impuesto sobre nóminas	31,000.00			33,399.59	15,108.21	18,291.38	54.77%
T	Servicios Generales	741,000.00	97,784.34	17,784.34	1,000,475.59	526,209.79	474,265.80	47.40%
4415	Ayuda por Gastos de Consejo	170,000.00			170,000.00	-	170,000.00	100.00%
4521	Jubilaciones	24,000.00			26,746.70	9,303.20	17,443.50	65.22%
T	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194,000.00	-	-	196,746.70	9,303.20	187,443.50	95.27%
5151	Computadoras y equipo periférico	32,558.62		11,599.00	20,959.62	10,299.00	10,660.62	50.86%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-			1,000.00	430.17	569.83	56.98%
T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,558.62	-	11,599.00	21,959.62	10,729.17	11,230.45	51.14%
	TOTAL	2,881,923.80	98,222.61	29,821.61	3,298,327.68	1,597,145.51	1,701,182.17	51.58%
Partida	Denominacion	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TOTAL DE GASTOS JULIO	PRESUPUESTO x EJERCER	% PTO. X EJERCER
	GERENCIA TECNICA							
1131	Sueldos Personal de Base	6,623,527.25		76,816.80	6,521,807.45	3,677,153.24	2,844,654.21	43.62%
1221	Remuneracion para	-						37.03%

	Eventuales		76,816.80		335,948.31	211,537.78	124,410.53	
1321	Prima Vacacional	108,879.90			120,254.09	70,987.04	49,267.05	40.97%
1323	Gratificación de fin de año	725,866.00			729,416.94	25,707.56	703,709.38	96.48%
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	20,000.00			20,055.50	17,283.05	2,772.45	13.82%
1413	Aportaciones IMSS	630,388.89			660,715.45	465,192.94	195,522.51	29.59%
1421	Aportaciones INFONAVIT	372,310.69			385,294.35	219,471.35	165,823.00	43.04%
1431	Ahorro para el retiro	512,222.75			528,762.91	273,650.96	255,111.95	48.25%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	331,176.36			331,176.36	183,703.06	147,473.30	44.53%
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	556,625.00			556,625.00	314,075.00	242,550.00	43.58%
1611	Previsiones de carácter laboral	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
1612	Previsiones de carácter económico	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
T	Servicios Personales	9,890,996.84	76,816.80	76,816.80	10,200,056.36	5,458,761.98	4,741,294.38	46.48%
2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	26,000.00			26,000.00	10,856.67	15,143.33	58.24%
2112	Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00	1,010.41	3,989.59	79.79%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,000.00			3,000.00	-	3,000.00	100.00%
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00			20,000.00	10,612.51	9,387.49	46.94%
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00			10,000.00	5,819.27	4,180.73	41.81%
2151	Material impreso e información digital	8,000.00			8,000.00	3,964.53	4,035.47	50.44%
2411	Materiales de Construcción minerales no metálicos (REHABILITACIONES DE AGUA)	300,000.00			300,000.00	137,232.19	162,767.81	54.26%
2421	Materiales de Construcción de Concreto (REHABILITACIONES DE AGUA)	300,000.00	160,000.00		460,000.00	272,268.85	187,731.15	40.81%
2441	Materiales de Construcción de Madera	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	10,000.00			10,000.00	299.14	9,700.86	97.01%
2471	Estructuras y manufacturas (REHABILITACIONES DE AGUA)	2,700,000.00		160,000.00	2,540,000.00	519,518.11	2,020,481.89	79.55%
2481	Materiales complementarios	4,000.00			4,000.00	704.42	3,295.58	82.39%
2491	Materiales diversos	35,000.00			35,000.00	2,879.26	32,120.74	91.77%
2511	Sustancias químicas	85,000.00			85,000.00	29,905.22	55,094.78	64.82%
2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	100,000.00			100,000.00	5,653.60	94,346.40	94.35%
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados (REHAB. DE AGUA)	900,000.00			900,000.00	544,758.69	355,241.31	39.47%
2591	Otros productos químicos	50,000.00			50,000.00	249.09	49,750.91	99.50%
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,500,000.00			1,500,000.00	730,063.23	769,936.77	51.33%
2711	Vestuario y uniformes	130,000.00			130,000.00	-	130,000.00	100.00%

2722	Prendas de protección personal	35,000.00			35,000.00	17,188.94	17,811.06	50.89%
2911	Herramientas menores	55,000.00			55,000.00	37,686.95	17,313.05	31.48%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00			5,000.00	550.00	4,450.00	89.00%
T	Materiales y Suministros	6,286,000.00	160,000.00	160,000.00	6,286,000.00	2,331,221.08	3,954,778.92	62.91%
3111	Servicio de energía eléctrica	7,800,000.00		80,000.00	7,720,000.00	3,807,428.06	3,912,571.94	50.68%
3141	Servicio telefonía tradicional	12,000.00			12,000.00	-	12,000.00	100.00%
3152	Radiolocalización	40,000.00			40,000.00	11,657.45	28,342.55	70.86%
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipos	20,000.00			20,000.00	-	20,000.00	100.00%
3271	Arrendamiento de Act. Intangibles	-			6,536.50	6,536.50	-	0.00%
3311	Servicios Legales	150,000.00			170,000.00	70,000.00	100,000.00	58.82%
3341	Servicio de Capacitación	50,000.00			50,000.00	7,184.48	42,815.52	85.63%
3351	Servicios de investigación científica	500,000.00			500,000.00	185,534.00	314,466.00	62.89%
3381	Servicio de vigilancia		5,982.20		5,982.20	854.60	5,127.60	85.71%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-			60,000.00	60,000.00	-	0.00%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,000.00		5,982.20	194,017.80	103,999.86	90,017.94	46.40%
3471	Fletes y maniobras	50,000.00			50,000.00	22,253.75	27,746.25	55.49%
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00			50,000.00	7,321.87	42,678.13	85.36%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	7,000.00			7,000.00	-	7,000.00	100.00%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	40,000.00			40,000.00	1,290.00	38,710.00	96.78%
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	400,000.00			400,000.00	151,990.21	248,009.79	62.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,500,000.00			3,800,000.00	1,944,456.67	1,855,543.33	48.83%
3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,000.00			3,000.00	-	3,000.00	100.00%
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	20,000.00			30,000.00	13,463.69	16,536.31	55.12%
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	25,000.00			25,000.00	4,371.81	20,628.19	82.51%
3921	Otros impuestos y derechos	2,300,000.00			2,300,000.00	1,348,600.90	951,399.10	41.37%
3923	Derechos por Descargas PTAR San Jeronimo	6,000,000.00			6,000,000.00	3,521,332.10	2,478,667.90	41.31%
3981	Impuesto sobre nóminas	150,000.00			155,108.80	83,704.56	71,404.24	46.03%
T	Servicios Generales	20,317,000.00	5,982.20	85,982.20	21,638,645.30	11,351,980.51	10,286,664.79	47.54%
5151	Computadoras y equipo periférico	-			15,000.00	-	15,000.00	100.00%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-			1,000.00	654.31	345.69	34.57%

5311	Equipo para uso Medico, Dental y Laboratorio (Equipamiento Laboratorio)	60,000.00			60,000.00	-	60,000.00	100.00%
5411	Automóviles y camiones	200,000.00			212,803.99	212,803.99	-	0.00%
5631	Maquinaria y equipo de construccion	100,000.00			100,000.00	10,400.00	89,600.00	89.60%
5651	Equipo de comunicación y telecomunicacion	-			45,000.00	-	45,000.00	100.00%
5691	Otros equipos				649,656.00	599,838.00	49,818.00	7.67%
5911	Software	-			3,350,000.00	-	3,350,000.00	100.00%
T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	360,000.00	-	-	4,433,459.99	823,696.30	3,609,763.69	81.42%
6121	Edificación no habitacional	-			1,135,000.00	185,775.86	949,224.14	83.63%
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,782,011.01	1,067,533.15	3,387,998.81	47,631,064.28	23,371,827.17	24,259,237.11	50.93%
6311	Estudios e investigaciones	-			1,223,099.01	66,205.16	1,156,893.85	94.59%
6312	Proyectos productivos y acciones de fomento	-	2,579,532.75	418,558.15	3,610,974.60	-	3,610,974.60	100.00%
T	Inversion Publica	3,782,011.01	3,647,065.90	3,806,556.96	53,600,137.89	23,623,808.19	29,976,329.70	55.93%
8531	Otros Convenios	-	3,387,998.81		5,374,999.39	1,987,000.58	3,387,998.81	63.03%
T	Participaciones y Aportaciones	-	3,387,998.81	-	5,374,999.39	1,987,000.58	3,387,998.81	0.00%
	TOTAL	40,636,007.85	7,277,863.71	4,129,355.96	101,533,298.93	45,576,468.64	55,956,830.29	55.11%
Partida	Denominacion	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TOTAL DE GASTOS JULIO	PRESUPUESTO x EJERCER	% PTO. X EJERCER
	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
1131	Sueldos Personal de Base	2,170,728.00		29,664.90	2,118,438.42	1,196,970.81	921,467.61	43.50%
1221	Remuneracion para Eventuales	-	29,664.90		61,189.95	31,525.05	29,664.90	48.48%
1321	Prima Vacacional	35,683.20			35,258.17	21,402.34	13,855.83	39.30%
1323	Gratificación de fin de año	237,888.00			232,026.07	7,809.45	224,216.62	96.63%
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	5,000.00	4,489.81		12,698.20	12,698.20	-	0.00%
1413	Aportaciones IMSS	199,420.88			203,123.71	141,625.50	61,498.21	30.28%
1421	Aportaciones INFONAVIT	122,278.13			124,053.89	69,614.67	54,439.22	43.88%
1431	Ahorro para el retiro	168,741.59			170,970.21	86,207.55	84,762.66	49.58%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	108,536.40			106,594.74	59,848.72	46,746.02	43.85%
1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	-	46,903.27		229,456.83	229,456.83	-	0.00%
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	164,250.00			162,000.00	93,550.00	68,450.00	42.25%
1611	Previsiones de carácter laboral	5,000.00		2,990.15	347.17	-	347.17	100.00%
1612	Previsiones de carácter económico	5,000.00		1,499.66	3,500.34	-	3,500.34	100.00%
T	Servicios Personales	3,222,526.19	81,057.98	34,154.71	3,459,657.69	1,950,709.12	1,508,948.57	43.62%
2111	Materiales, Utiles y Equipos menores de oficina	18,000.00			18,000.00	8,008.63	9,991.37	55.51%
2112	Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00	1,767.26	3,232.74	64.65%

2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00			25,000.00	11,401.29	13,598.71	54.39%
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00			5,000.00	150.00	4,850.00	97.00%
2151	Material impreso e información digital	15,000.00			15,000.00	5,701.66	9,298.34	61.99%
2161	Material de limpieza	10,000.00			10,000.00	570.52	9,429.48	94.29%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,000.00			3,000.00	723.02	2,276.98	75.90%
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	45,000.00			45,000.00	25,071.49	19,928.51	44.29%
2711	Vestuario y uniformes	80,000.00			80,000.00	1,092.00	78,908.00	98.64%
2741	Productos Textiles	1,500.00			1,500.00	-	1,500.00	100.00%
2911	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
T	Materiales y Suministros	212,500.00	-	-	212,500.00	54,485.87	158,014.13	74.36%
3111	Servicio de energía eléctrica	160,000.00		2,156.00	157,844.00	64,007.73	93,836.27	59.45%
3131	Servicio de agua	28,000.00			28,000.00	26,877.00	1,123.00	4.01%
3141	Servicio telefonía tradicional	60,000.00			60,000.00	37,932.43	22,067.57	36.78%
3152	Radiolocalización	26,000.00			26,000.00	12,767.61	13,232.39	50.89%
3221	Arrendamiento de edificios y locales	61,800.00			61,800.00	25,750.00	36,050.00	58.33%
3271	Arrendamiento de Act. Intangibles		2,156.00		13,923.50	13,923.50	-	0.00%
3311	Servicios Legales	-			120,000.00	60,000.00	60,000.00	50.00%
3312	Servicios de Contabilidad	-			211,065.64	211,065.64	-	0.00%
3313	Servicios de Auditoría	70,000.00			70,000.00	37,847.18	32,152.82	45.93%
3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,000.00			10,000.00	9,133.40	866.60	8.67%
3341	Servicio de Capacitación	65,000.00		46,903.27	18,096.73	3,396.00	14,700.73	81.23%
3381	Servicios de vigilancia	273,120.00			273,120.00	160,080.00	113,040.00	41.39%
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00			40,000.00	27,684.17	12,315.83	30.79%
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	230,000.00			230,000.00	108,709.85	121,290.15	52.73%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,000.00			15,000.00	5,048.40	9,951.60	66.34%
3471	Fletes y maniobras	2,000.00			2,000.00	332.76	1,667.24	83.36%
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00			100,000.00	58,431.45	41,568.55	41.57%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	15,000.00			15,000.00	202.81	14,797.19	98.65%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	20,000.00			20,000.00	17,490.70	2,509.30	12.55%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de	3,000.00			3,000.00	-	3,000.00	100.00%

	maquinaria, otros equipos y herramienta							
3591	Servicios de jardinería, limpieza y fumigación	196,800.00			196,800.00	79,657.92	117,142.08	59.52%
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	6,000.00			6,000.00	838.52	5,161.48	86.02%
3821	Gastos de orden social y cultural	160,000.00			160,000.00	34,209.77	125,790.23	78.62%
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	25,000.00			25,000.00	10,035.63	14,964.37	59.86%
3921	Otros impuestos y derechos	20,000.00			20,000.00	5,448.97	14,551.03	72.76%
3981	Impuesto sobre nóminas	51,000.00			51,272.54	26,263.96	25,008.58	48.78%
T	Servicios Generales	1,632,720.00	2,156.00	49,059.27	1,938,922.41	1,037,135.40	901,787.01	46.51%
4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	25,000.00			25,000.00	8,400.00	16,600.00	66.40%
T	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,000.00	-	-	25,000.00	8,400.00	16,600.00	66.40%
5111	Muebles de oficina y estantería	-			-	-	-	0.00%
5151	Computadoras y equipo periférico	-	10,299.00		10,299.00	10,299.00	-	0.00%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-			-	-	-	0.00%
5911	Software	-			-	-	-	0.00%
5971	Licencias informáticas e intelectuales	-			-	-	-	0.00%
T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	10,299.00	-	10,299.00	10,299.00	-	0.00%
	TOTAL	5,092,746.19	93,512.98	83,213.98	5,646,379.10	3,061,029.39	2,585,349.71	45.79%
Partida	Denominación	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TOTAL DE GASTOS JULIO	PRESUPUESTO x EJERCER	% PTO. X EJERCER
	GERENCIA COMERCIAL							
1131	Sueldos Personal de Base	2,455,323.29		57,439.80	2,389,391.28	1,315,455.10	1,073,936.18	44.95%
1221	Remuneración para Eventuales	31,585.96	57,439.80		97,517.97	57,522.85	39,995.12	41.01%
1321	Prima Vacacional	40,880.70			41,083.85	21,786.80	19,297.05	46.97%
1323	Gratificación de fin de año	272,538.00			272,928.27	5,698.84	267,229.43	97.91%
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
1413	Aportaciones IMSS	230,055.85			231,354.50	158,824.74	72,529.76	31.35%
1421	Aportaciones INFONAVIT	140,089.35			140,624.83	77,658.63	62,966.20	44.78%
1431	Ahorro para el retiro	193,319.64			193,991.70	96,682.35	97,309.35	50.16%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	124,345.46			124,345.46	65,768.16	58,577.30	47.11%
1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	191,625.00			191,625.00	101,750.00	89,875.00	46.90%
1611	Previsiones de carácter laboral	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
1612	Previsiones de carácter económico	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
T	Servicios Personales	3,694,763.25	57,439.80	57,439.80	3,697,862.86	1,901,147.47	1,796,715.39	48.59%

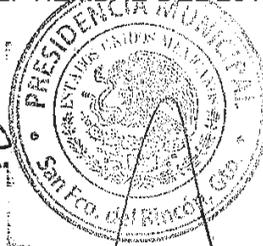
2111	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	15,000.00			15,000.00	7,959.21	7,040.79	46.94%
2112	Equipos menores de oficina	5,000.00			5,000.00	1,197.13	3,802.87	76.06%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,500.00			1,500.00	-	1,500.00	100.00%
2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00			80,000.00	21,437.17	58,562.83	73.20%
2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00			8,000.00	925.00	7,075.00	88.44%
2151	Material impreso e información digital	140,000.00			140,000.00	63,161.29	76,838.71	54.88%
2471	Estructuras y manufacturas (REHABILITACIONES DE AGUA)	180,000.00			180,000.00	-	180,000.00	100.00%
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	200,000.00			200,000.00	70,629.02	129,370.98	64.69%
2711	Vestuario y uniformes	55,000.00			55,000.00	10,572.00	44,428.00	80.78%
2722	Prendas de protección personal	10,000.00			10,000.00	-	10,000.00	100.00%
2911	Herramientas menores	10,000.00			10,000.00	-	10,000.00	100.00%
T	Materiales y Suministros	704,500.00		- -	704,500.00	175,880.82	528,619.18	75.03%
3152	Radiolocalización	5,500.00			5,500.00	2,655.77	2,844.23	51.71%
3271	Arrendamiento de Act. Intangibles	-			15,845.00	3,845.00	12,000.00	75.73%
3331	Servicios de consultoría administrativa	60,000.00			57,000.00	12,921.40	44,078.60	77.33%
3341	Servicio de Capacitación	30,000.00			30,000.00	-	30,000.00	100.00%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	35,000.00			35,000.00	12,246.92	22,753.08	65.01%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	8,000.00			8,000.00	-	8,000.00	100.00%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	10,000.00			25,000.00	9,891.80	15,108.20	60.43%
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	50,000.00			50,000.00	9,250.50	40,749.50	81.50%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3,000.00			3,000.00	-	3,000.00	100.00%
3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	6,000.00			6,000.00	3,802.36	2,197.64	36.63%
3921	Otros impuestos y derechos	-			3,000.00	2,495.00	505.00	16.83%
3981	Impuesto sobre nóminas	57,000.00			57,190.13	28,008.97	29,181.16	51.02%
T	Servicios Generales	269,500.00		- -	300,535.13	85,117.72	215,417.41	71.68%
5151	Computadoras y equipo periférico	-	1,300.00		27,778.75	27,778.75	-	0.00%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-			1,000.00	654.31	345.69	34.57%
5231	Camaras fotograficas y de video	5,000.00			5,000.00	-	5,000.00	100.00%
5491	Otro equipo de transporte					-		100.00%

		30,000.00			30,000.00		30,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicacion	5,000.00			25,000.00	3,820.00	21,180.00	84.72%
5911	Software	-			180,000.00	130,000.00	50,000.00	27.78%
T	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000.00	1,300.00	-	268,778.75	162,253.06	106,525.69	39.63%
	TOTAL	4,708,763.25	58,739.80	57,439.80	4,971,676.74	2,324,399.07	2,647,277.67	53.25%
	GRAN TOTAL	53,319,441.10	7,528,339.10	4,299,831.35	115,449,682.46	52,559,042.61	62,890,639.85	54.47%

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 FRACCION IV INCISO A Y 77 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DOS MIL QUINCE.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDANA,
PRESIDENTE MUNICIPAL.



DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCION IV INCISO A), DE LA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASI COMO LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN **SESION ORDINARIA** CELEBRADA EN FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015**, ASENTADA EN **ACTA NUMERO 982**, DENTRO DEL **DECIMO PRIMER PUNTO INCISOS F); Y G);** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBARON LO SIGUIENTE:

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SIGUIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO (DIF) Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**SEGUNDA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO (DIF).**

Partida	CRI-COG	Aprobado	Suplemento	Devolución	Modificado
718201	Ingresos por T. Física	\$ 182,163.62			\$ 182,163.62
718202	Ingresos por T. Lenguaje	\$ 18,585.50			\$ 18,585.50
718203	Ingresos por T. Psicológica	\$ 92,324.96			\$ 92,324.96
718204	Apadrina un niño	\$ 202,200.00			\$ 202,200.00
718205	Ingresos por Asesoría Jurídica	\$ 19,134.00			\$ 19,134.00
718206	Material de Construcción	\$ 7,571.20			\$ 7,571.20
718207	Traslado de Pacientes	\$ 200.00			\$ 200.00
718208	Venta de pilas aparato auditivo	\$ 1,407.12	368.88		\$ 1,776.00
718209	Estudio Socio Economico	\$ 5,740.80			\$ 5,740.80
718210	Cuota de recuperación CADl	\$ 260,520.00			\$ 260,520.00
718213	Ingresos por Donativos	\$ 9,360.00	103,476.40		\$ 112,836.40

718214	Ing. x Vta. Andaderas y Sillas de Ruedas	\$	3,120.00	1,530.00	\$	4,650.00
718215	Otros Productos	\$	400.00		\$	400.00
718217	Ingresos x Cuotas AASV	\$	-	65,749.50	\$	65,749.50
718218	Ingresos x Cuotas Desayunos en Preescolar	\$	-		\$	-
718220	SERVICIO DE TAXI	\$	13,500.00		\$	13,500.00
718221	TRANSPORTE PUBLICO	\$	2,300.00	1,575.00	\$	3,875.00
838201	Convenios	\$	-	273,639.96	\$	273,639.96
918201	Transferencia Municipal	\$	13,692,000.00		\$	13,692,000.00
	Rubros de Ingreso	\$	14,510,527.20	\$ 446,339.74	\$ -	\$ 14,956,866.94

**SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO (DIF).**

SUB.	Prog.	FF	PART.	CONCEPTO	APROBADO	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	MODIFICADO
2.7.1	E0001	11501	1131	Sueldos Base	\$ 7,486,896.30		131,823.66	\$ 7,355,072.64
2.7.1	E0001	11501	1312	Antigüedad	\$ 33,278.45		9,762.30	\$ 23,516.15
2.7.1	E0001	11501	1321	Prima Vacacional	\$ 115,183.02		759.74	\$ 114,423.28
2.7.1	E0001	11501	1823	Gratificación de fin de año	\$ 767,886.80		5,064.95	\$ 762,821.85
2.7.1	E0001	11501	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$ 32,000.00			\$ 32,000.00
2.7.1	E0001	11501	1413	Aportaciones IMSS	\$ 564,000.00			\$ 564,000.00
2.7.1	E0001	11501	1421	Aportaciones INFONAVIT	\$ 360,000.00			\$ 360,000.00
2.7.1	E0001	11501	1431	Ahorro para el retiro	\$ 96,000.00			\$ 96,000.00
2.7.1	E0001	11501	1522	Liquid por Indem y sueldos y salarios caídos	\$ 162,385.20		80,385.20	\$ 82,000.00
2.7.1	E0001	41506	1551	Capacitación de los servidores públicos	\$ 5,000.00		4,424.64	\$ 575.36
2.7.1	E0001	11501	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 180,088.00		11,363.90	\$ 168,724.10
2.7.1	E0001	11501	2161	Material de limpieza	\$ 54,110.00			\$ 54,110.00
2.7.1	E0001	11501	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	\$ 486,277.00			\$ 486,277.00
2.7.1	E0001	41506	2711	Vestuario y uniformes	\$ 34,000.00		21,889.60	\$ 12,110.40
2.7.1	E0001	11501	3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 163,000.00		11,084.72	\$ 151,915.28
2.7.1	E0001	11501	3121	Servicio de gas	\$ 18,000.00			\$ 18,000.00
2.7.1	E0001	11501	3141	Servicio telefonía tradicional	\$ 115,200.00			\$ 115,200.00
2.7.1	E0001	11501	3152	Radiolocalización	\$ 96,000.00			\$ 96,000.00
2.7.1	E0001	11501	3171	Servicios de acceso de internet	\$ 84,000.00			\$ 84,000.00
2.7.1	E0001	11501	3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 11,000.00			\$ 11,000.00
2.7.1	E0001	11501	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 112,960.00			\$ 112,960.00
2.7.1	E0001	11501	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$ 197,307.47		2,051.50	\$ 195,255.97
2.7.1	E0001	11501	3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	\$ 234,996.00		10,000.00	\$ 224,996.00

2.7.1	E0001	11501	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	\$	-	4,217.00		\$	4,217.00
2.7.1	E0001	41506	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	\$	57,000.00		20,037.86	\$	36,962.14
2.7.1	E0001	11501	3921	Otros impuestos y derechos	\$	10,000.00			\$	10,000.00
2.7.1	E0001	11501	3981	Impuesto sobre nóminas	\$	167,399.32			\$	167,399.32
2.7.1	E0001	41506	5111	Muebles de oficina y estantería	\$	10,000.00		10,000.00	\$	-
2.7.1	E0001	61502	3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	\$	-	3,000.00		\$	3,000.00
2.3.2	E0002	41506	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	-	1,375,176.22		\$	1,375,176.22
2.3.2	E0002	41506	3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$	6,000.00		6,000.00	\$	-
2.3.2	E0002	41506	5121	Muebles excepto de oficina y estantería	\$	-	143,221.28		\$	143,221.28
2.3.2	E0002	11501	7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$	1,480,000.00		1,480,000.00	\$	-
2.6.8	E0003	11501	1212	Honorarios asimilados	\$	-	50,014.81		\$	50,014.81
2.6.8	E0003	41506	1212	Honorarios asimilados	\$	35,200.00		15,171.31	\$	20,028.69
2.6.8	E0003	11501	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	-	20,050.00		\$	20,050.00
2.6.5	E0004	41506	1212	Honorarios asimilados	\$	20,800.00			\$	20,800.00
2.6.5	E0004	41506	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	-	56,429.83		\$	56,429.83
2.6.5	E0004	11501	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	293,600.00	57,734.80		\$	351,334.80
2.6.5	E0004	61502	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	-	153,889.50		\$	153,889.50
2.7.1	E0005	11501	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	\$	-	48.00		\$	48.00
2.7.1	E0005	41506	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	\$	85,000.00			\$	85,000.00
2.6.8	E0006	41506	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	13,996.44			\$	13,996.44
2.6.8	E0006	61502	1342	Compensaciones por servicios	\$	-	159,999.96		\$	159,999.96
2.7.1	E0007	11501	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	-	8,688.39		\$	8,688.39
2.7.1	E0007	41506	3611	Difusión e info mensajes activ gubernamentales	\$	2,400.00		900.00	\$	1,500.00
2.7.1	E0007	41506	3812	Gastos de ceremonial de titulares de depend y ent	\$	54,000.00			\$	54,000.00
2.7.1	E0007	41506	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	37,000.00	65,076.36		\$	102,076.36
2.7.1	E0007	61502	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	-	22,500.00		\$	22,500.00
2.7.1	E0008	41506	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$	-	16,447.90		\$	16,447.90
2.7.1	E0008	41506	4421	Becas	\$	202,200.00			\$	202,200.00
2.7.1	E0008	41506	5151	Computadoras y equipo periférico	\$	20,000.00		20,000.00	\$	-

2.7.1	E0009	41506	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	\$ 10,000.00	10,000.00	\$ -	
2.7.1	E0009	41506	5151	Computadoras y equipo periférico	\$ -	14,999.99	\$ 14,999.99	
2.7.1	E0009	11501	5971	Licencias Informaticas e Intellectuales	\$ 83,069.24		\$ 83,069.24	
2.7.1	E0009	11501	3814	Otros servicios relacionados	\$ -	116,000.00	\$ 116,000.00	
2.7.1	E0009	41506	5971	Licencias Informaticas e Intellectuales	\$ 66,930.76	4,999.99	\$ 61,930.77	
2.6.8	E0012	11501	4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -	9,874.40	\$ 9,874.40	
2.6.8	E0012	11501	1212	Honorarios asimilados	\$ -	2,950.00	\$ 2,950.00	
2.6.8	E0012	11501	5151	Computadoras y equipo periférico	\$ -	3,098.00	\$ 3,098.00	
2.6.8	E0012	41506	4451	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	\$ 156,000.00	9,874.40	\$ 146,125.60	
2.7.1	E0014	11501	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$ -	29,568.17	\$ 29,568.17	
2.7.1	E0014	41506	5231	Camaras fotograficas y de video	\$ 3,000.00	1,052.00	\$ 1,948.00	
2.7.1	E0015	11501	3151	Servicio telefonía celular	\$ 8,000.00		\$ 8,000.00	
2.7.1	E0015	11501	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	\$ 279,363.20		\$ 279,363.20	
TOTALES					\$ 14,510,527.20	\$ 2,312,984.61	\$ 1,866,645.77	\$ 14,956,866.04

**SEGUNDA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

CRI	CONCEPTO	AUTORIZADO	SUPLEMENTO	REDUCCIÓN	MODIFICADO
11601	SUBSIDIO	477,600.00			477,600.00
11401	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		107,985.03		107,985.03
41508	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	102,233.52			102,233.52
41506	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	40,927.52			40,927.52
41506	INGRESOS PRESTACIÓN DE BIENES	10,368.00			10,368.00
TOTAL INGRESOS		631,129.04	107,985.03		739,114.07

**SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

Prog.	CA	FF	Partida	Nombre	Autorizado	Suplemento	Reducción	Modificado
E0001	31120-4201	11501	1131	Sueldos Base	234,524.04			234,524.04
E0001	31120-4201	11401	1413	Aportaciones IMSS		4,750.78		4,750.78
E0001	31120-4201	11401	1421	Aportaciones Infonavit		9,503.00		9,503.00

E0001	31120-4201	41506	1323	Gratificación de fin de año		36,481.52		36,481.52
E0001	31120-4201	41506	1321	Prima Vacacional		5,472.23		5,472.23
E0001	31120-4201	41506	3451	Seguro de bienes patrimoniales		4,200.00		4,200.00
E0001	31120-4201	11501	1811	Impuesto sobre nóminas		8,546.84		8,546.84
E0001	31120-4201	41506	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones		3,696.00		3,696.00
E0001	31120-4201	11401	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones			3,000.00	3,000.00
E0001	31120-4201	11401	5151	Computadoras y Equipo Periférico			22,910.00	22,910.00
E0001	31120-4201	11401	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			5,802.24	5,802.24
E0001	31120-4201	11401	5971	Licencias informáticas e intelectuales			2,800.00	2,800.00
E0001	31120-4201	11401	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			37,775.23	37,775.23
E0001	31120-4201	11401	2112	Equipos menores de oficina			1,990.00	1,990.00
E0001	31120-4201	41506	5111	Muebles de oficina y estantería			2,200.00	2,200.00
E0001	31120-4201	41506	2111	Materiales y útiles de oficina		6,474.00		6,474.00
E0001	31120-4201	41506	2161	Materiales de limpieza		1,800.00		1,800.00
E0001	31120-4201	41506	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		3,000.00		3,000.00
E0001	31120-4201	11401	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			3,000.00	3,000.00
E0001	31120-4201	41506	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos		5,450.40		5,450.40
E0001	31120-4201	41506	3141	Servicio telefonía tradicional		7,140.00		7,140.00
E0001	31120-4201	41506	3151	Servicio telefonía celular		10,444.80		10,444.80
E0001	31120-4201	41506	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales		2,217.60		2,217.60
E0001	31120-4201	41506	3921	Otros impuestos y derechos		700.00		700.00
E0001	31120-4201	41506	3821	Gastos de orden social y cultural		1,500.00		1,500.00
E0001	31120-4201	41506	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo		1,200.00		1,200.00
E0001	31120-4201	41506	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles		25,000.00	2,706.00	22,294.00

E0001	31120-4201	41506	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,050.00	2,706.00		3,756.00
E0001	31120-4201	41506	2711	Vestuario y uniformes	1,800.00			1,800.00
E0002	31120-4201	11501	1131	Sueldos Base			234,524.04	234,524.04
E0002	31120-4201	11401	1413	Aportaciones IMSS		4,750.78		4,750.78
E0002	31120-4201	11401	1421	Aportaciones Infonavit		9,503.00		9,503.00
E0002	31120-4201	41406	1323	Gratificación de fin de año	15,634.93			15,634.93
E0002	31120-4201	41406	1321	Prima Vacacional	2,345.24			2,345.24
E0002	31120-4201	41406	1811	Impuesto sobre nóminas	2,321.16			2,321.16
E0002	31120-4201	41406	2111	Materiales y útiles de oficina	3,486.00			3,486.00
E0002	31120-4201	41406	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	3,633.60			3,633.60
E0002	31120-4201	41406	3141	Servicio telefonía tradicional	3,060.00			3,060.00
E0002	31120-4201	41406	3151	Servicio telefonía celular	4,476.24			4,476.24
E0002	31120-4201	41406	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	950.40			950.40
		TOTAL			631,129.04	110,691.03	2,706.00	739,114.07

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 FRACCION IV INCISO A Y 77 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DOS MIL QUINCE.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL CIUDADANO ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, ASENTADO EN ACTA NUMERO 989, DENTRO DEL TERCER PUNTO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, EL SIGUIENTE:

UNICO.- Se reforma el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, publicado el día 8 de noviembre de 2013, en el Periódico oficial del Estado de Guanajuato, ejemplar 179, Segunda Parte, para efecto de adicionar el Título décimo Capítulo único, para quedar en los siguientes términos:

TITULO DÉCIMO

CAPITULO ÚNICO

DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 121.- La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 122.- La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el H. Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 123.- El Presidente Municipal para formular su propuesta de aspirantes, deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que formulen los ciudadanos, integrara la terna que habrá de presentar al H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 124.- Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

I.-Ser ciudadano Guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;

II.- Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;

III.- Ser de reconocida honradez;

IV.- No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y

V.- No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

ARTÍCULO 125.- El mecanismo de consulta para que el presidente municipal formule su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del presidente municipal y de la comisión de contraloría, y consistirá en:

I. Expedición, publicación y difusión de la Convocatoria;

II. Recepción y registro de propuestas.

III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para ser titular de la Contraloría Municipal;

IV.- Entrevista de las personas propuestas que cumplan los requisitos

ARTÍCULO 126.- La convocatoria será expedida por el presidente municipal y el presidente de la comisión de contraloría a más tardar el día 31 de octubre del inicio de la Administración Municipal

ARTÍCULO 127.- La convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, a efecto de que presenten sus propuestas, y deberá contener lo siguiente:

I. Fundamentación y motivación;

II. Objeto de la Convocatoria;

- III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;
- IV. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;
- V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas;
- VI. Lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, y
- VII.- Fecha y lugar de expedición.

La convocatoria deberá publicarse en el periódico oficial del gobierno del estado, y en un diario de circulación en el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y en la gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 128.- El plazo de recepción de propuestas inicia a partir de la publicación de la convocatoria en el periódico oficial de gobierno del estado, y culminará el día 10 de noviembre del año en curso.

El horario de recepción de las propuestas por la personas interesadas, o las propuestas que se hagan llegar, será el horario de oficina y deberán presentarse ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se acusará de recibido.

ARTÍCULO 129.- Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, se reunirá el Presidente Municipal y la comisión de contraloría a efecto de determinar cuáles del total de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 130.- Una vez seleccionados los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, serán entrevistados por parte del Presidente Municipal en presencia de quienes integran la comisión de Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 131.- El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

En la Sesión del H. Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el presidente municipal realizará la presentación de la misma.

ARTÍCULO 132.- De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. si ninguna de las personas que integren la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellas, será nombrada como titular de la contraloría municipal la que obtenga la mayoría.

ARTÍCULO 133.- El H. Ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la contraloría municipal a más tardar el quince de noviembre del año de inicio de la Administración Municipal, hasta en tanto podrá designar a quien se haga cargo de la contraloría.

ARTÍCULO 134.- La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información Pública, en términos de lo dispuesto por la Legislación de la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mándese se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 21 días del mes de octubre de 2015.


ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.





LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUETAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

Profesor, Filiberto López Plaza, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presidio, en el ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos 115 fracciones II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 77 fracción VI y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria numero 103, de fecha 24 de septiembre 2015, en el cuarto punto del orden del día se aprobó la expedición del siguiente:

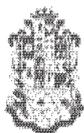
ACUERDO

2da Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

2DA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2015



**San José
Iturbide**
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Posición por Servicio

	Presupuesto Inicial	1ra Modificación	Aumento	Disminución	2a Modificación
REMANENTES EJERCICIO 2014	44,065,241.63	44,065,241.63	0.00	0.00	44,065,241.63
INGRESOS RAMO 28 CUENTA CORRIENTE REMANENTES 2014	44,065,241.63	44,065,241.63	0.00	0.00	44,065,241.63
IMPUESTOS	17,211,925.00	21,211,925.00	2,000,000.00	0.00	23,211,925.00
DERECHOS	11,564,336.00	11,564,336.00	1,720,000.00	0.00	13,284,336.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	215,779.00	215,779.00	0.00	0.00	215,779.00
PRODUCTOS	1,590,692.00	1,590,692.00	0.00	0.00	1,590,692.00
APROVECHAMIENTOS	6,399,156.00	6,399,156.00	816,500.00	0.00	7,215,656.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	69,437,987.00	69,137,817.00	2,720,000.00	0.00	71,857,817.00
EXTRAORDINARIOS	13,215,129.49	21,978,316.19	1,010,000.00	7,230,500.00	15,757,816.19
INGRESOS RAMO 28 CUENTA CORRIENTE 2015	119,635,004.49	132,098,021.19	8,266,500.00	7,230,500.00	133,134,021.19
Remanentes Ramo XXXIII Fondo I 2005-2014	18,640,439.91	21,050,893.94	22,363.03	0.00	21,073,256.97
Remanentes Ramo XXXIII Fondo II 2005-2014	19,485,331.32	19,326,868.93	3,040,491.17	0.00	22,367,360.10
TOTAL REMANENTES RAMO XXXIII FI Y FII 2014	38,125,771.23	40,377,762.87	3,062,854.20	0.00	43,440,617.07

FONDO DE APORTACIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FI 2015	17,198,996.00	16,683,683.00	0.00	0.00	16,683,683.00
FONDO APORTACIONES FOMENTO A LOS MUNICIPIOS; F- II 2015	38,566,140.00	37,325,277.00	0.00	0.00	37,325,277.00
TOTAL RAMO XXXIII FI Y FII 2015	55,765,136.00	54,008,960.00	0.00	0.00	54,008,960.00
TOTAL REMANENTES PROGRAMAS ESPECIALES	1,983,140.36	7,704,108.77	1,324,000.00	0.00	9,028,108.77
PROGRAMAS ESPECIALES 2015	21,239,057.76	43,699,803.40	-	279,038.08	43,420,765.32
TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2015	280,813,351.47	321,953,897.86	12,653,354.20	7,509,538.08	327,097,713.98
SINDICO MUNICIPAL	1,231,357.29	1,231,357.29	62,000.00	62,000.00	1,231,357.29
JURÍDICO	710,091.60	710,091.60	11,000.00	11,000.00	710,091.60
REGIDORES	5,937,974.48	5,937,974.48	75,000.00	75,000.00	5,937,974.48
PRESIDENCIA	3,471,721.94	3,471,721.94	355,000.00	355,000.00	3,471,721.94
SECRETARÍA PARTICULAR	1,453,631.20	1,453,631.20	40,000.00	40,000.00	1,453,631.20
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,164,337.80	1,164,337.80	8,000.00	8,000.00	1,164,337.80
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	269,511.20	269,511.20	0.00	0.00	269,511.20
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	545,317.60	545,317.60	0.00	0.00	545,317.60
JUEZ MUNICIPAL	285,411.20	285,411.20	0.00	0.00	285,411.20
TESORERÍA	38,161,432.52	39,824,152.12	1,545,000.00	1,545,000.00	39,824,152.12
CATASTRO	1,803,502.80	1,803,502.80	43,000.00	43,000.00	1,803,502.80
FISCALIZACIÓN Y CONTROL	1,280,710.40	1,280,710.40	45,000.00	45,000.00	1,280,710.40
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	1,656,185.60	1,657,745.60	15,000.00	15,000.00	1,657,745.60
INFORMÁTICA	607,170.40	607,170.40	5,000.00	5,000.00	607,170.40
CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,605,802.00	1,605,802.00	16,000.00	16,000.00	1,605,802.00
OBRAS PUBLICAS	18,790,455.60	29,326,772.30	3,202,000.00	221,000.00	32,307,772.30
DESARROLLO URBANO	1,937,791.20	1,937,791.20	22,000.00	822,000.00	1,137,791.20
ESTUDIOS Y PROYECTOS	608,021.20	608,021.20	8,000.00	8,000.00	608,021.20
DESARROLLO SOCIAL	1,760,261.20	1,760,261.20	7,400.00	7,400.00	1,760,261.20
DESARROLLO ECONÓMICO	1,009,628.40	1,009,628.40	8,000.00	8,000.00	1,009,628.40
DESARROLLO RURAL	2,434,572.40	2,434,572.40	14,000.00	14,000.00	2,434,572.40
CASA DE LA CULTURA	2,057,203.20	2,316,243.60	302,000.00	72,000.00	2,546,243.60
EDUCACIÓN	1,961,870.40	1,961,870.40	16,000.00	16,000.00	1,961,870.40
ECOLOGÍA	1,509,045.52	1,509,045.52	114,315.52	114,315.52	1,509,045.52
RASTRO MUNICIPAL	1,880,212.00	1,880,212.00	4,000.00	4,000.00	1,880,212.00
SERVICIOS MUNICIPALES	18,387,490.94	18,390,870.94	39,000.00	1,714,000.00	16,715,870.94
PROTECCIÓN CIVIL	1,142,000.00	1,142,000.00	24,000.00	24,000.00	1,142,000.00
SEGURIDAD PÚBLICA	635,216.00	635,216.00	75,000.00	75,000.00	635,216.00
TRÁNSITO MUNICIPAL	2,053,160.00	2,053,160.00	42,000.00	42,000.00	2,053,160.00
PLANEACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.	838,344.40	838,344.40	37,000.00	37,000.00	838,344.40
COMUNICACIÓN SOCIAL	2,003,376.00	2,003,376.00	20,000.00	20,000.00	2,003,376.00

INSTITUTO DE LA MUJER	442,198.00	442,198.00	302,000.00	2,000.00	742,198.00
TOTAL EGRESOS RAMO 28 CUENTA CORRIENTE	119,635,004.49	132,098,021.19	6,456,715.52	5,420,715.52	133,134,021.19
REMANENTES OBRAS PUBLICAS	44,065,241.63	44,065,241.63	4,233,000.00	4,233,000.00	44,065,241.63
TOTAL EGRESOS REMANENTES CUENTA CORRIENTE	44,065,241.63	44,065,241.63	4,233,000.00	4,233,000.00	44,065,241.63
Remanentes Ramo XXXIII Fondo I 2005-2014	18,640,439.91	21,050,893.94	22,363.03	0.00	21,073,256.97
Remanentes Ramo XXXIII Fondo II 2005-2014	19,485,331.32	19,326,868.93	3,040,491.17	0.00	22,367,360.10
TOTAL REMANENTES RAMO XXXIII FI Y FII 2014	38,125,771.23	40,377,762.87	3,062,854.20	0.00	43,440,617.07
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FI-2015	17,198,996.00	16,683,683.00	1,920,001.66	1,920,001.66	16,683,683.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FII-2015	38,566,140.00	37,325,277.00	956,371.00	956,371.00	37,325,277.00
TOTAL EGRESOS RAMO 33 FONDO I Y II 2015	55,765,136.00	54,008,960.00	2,876,372.66	2,876,372.66	54,008,960.00
TOTAL REMANENTES PROGRAMAS ESPECIALES	7,706,108.77	7,704,108.77	1,324,000.00	0.00	9,028,108.77
PROGRAMAS ESPECIALES (FEDERAL Y ESTATAL)	21,239,057.76	43,699,803.40	1,026,961.92	1,306,000.00	43,420,765.32
TOTAL DE EGRESOS EJERCICIO 2015	286,536,319.88	321,953,897.86	18,979,904.30	13,836,088.18	327,097,713.98

Por lo tanto, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

Dado en el palacio Municipal de San José Iturbide, Gto., a los 06 días del mes de Octubre del año 2015.



Prof. Gilberto López Plaza
 Presidente Municipal

[Handwritten signature]



Lic. José Emilio Hernández Vera de Montes
 Secretario del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

El T.S.U. LÁZARO CÁRDENAS CABRERA, Presidente Municipal de Santa Catarina Guanajuato, y JOSÉ LEOBARDO RESÉNDIZ CÁRDENAS, Presidente de la Comisión de contraloría municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 76 fracción I, inciso j), 77 fracción XIV, 124 fracción III, y 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los artículos del 27 al 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato.

CONSIDERANDO

Que el control interno y evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, tendrá como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, y estará a cargo de la contraloría Municipal.

La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento. Para tal efecto, el Presidente Municipal sometió a consideración de quienes integran la Comisión de contraloría una propuesta de Convocatoria, misma que fue aprobada en fecha 18 de octubre de 2015.

En atención a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal de referencia, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, a efecto de que presenten propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar el Presidente Municipal, al Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal; de conformidad con las siguientes bases:

BASES

PRIMERA.- La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, las bases a las cuales se sujetará la presentación de propuestas para que el Presidente Municipal integre la terna de aspirantes que habrá de someter a la consideración del Ayuntamiento para el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal, por el periodo 2015-2018.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las personas que se proponga para ocupar el cargo de Contralor Municipal deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común.
- b) Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional.
- c) Ser de reconocida honradez.
- d) No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones.
- e) No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente; es decir, del periodo 2012-2015.

TERCERA.- La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida al Presidente Municipal y a la Comisión de contraloría, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar el cumplimiento de los requisitos de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía.
- b) Constancia de antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días;
- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- d) Copia certificada del título y de la cédula profesional, expedidos por autoridad competente;
- e) Currículum Vitae (*Relación de los títulos, honores, cargos, trabajos realizados, datos biográficos, Etc., que califican a una persona.*)

- f) Carta de exposición de motivos por los que se considera que la persona propuesta puede desempeñarse como Contralor Municipal, y ejercitar las atribuciones que le otorga el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al Contralor Municipal.
- g) Carta firmada por la persona que se propone para ocupar el cargo de Contralor Municipal, manifestando su consentimiento para aceptar el cargo, en caso de que resulte nombrado por el Ayuntamiento. Y en la cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los incisos d), y e) de la Base Segunda.

CUARTA.- Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el día 6 de noviembre de 2015.

QUINTA.- Las propuestas serán recibidas en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

SEXTA.- Concluido el plazo de la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes la Comisión de contraloría dará cuenta al Presidente Municipal de la totalidad de propuestas recibidas, señalando cuáles de ellas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría.

Quedarán excluidas de ser consideradas para integrar la terna, las personas propuestas que no acrediten la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente Convocatoria.

SEPTIMA.- El día 7 de Noviembre de 2015, a las 12:00 horas, se dará a conocer la lista de las personas que cumplieron con los requisitos, a través del tablero de avisos de la Presidencia Municipal, señalándose el lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la entrevista.

OCTAVA.- El Presidente Municipal procederá a integrará la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

En la sesión de ayuntamiento inmediata a la integración de la terna el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

NOVENA.- El Ayuntamiento procederá a nombrar Titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA.- El Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en esta Convocatoria.

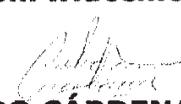
DÉCIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento dará a conocer a la ciudadanía el nombramiento de Contralor Municipal a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación en el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

Se extiende la presente convocatoria, en Santa Catarina Guanajuato, a 22 veintidós días de octubre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

"Contigo... ¡Hacemos Más!"


T.S.U. LÁZARO CÁRDENAS CABRERA
Presidente Municipal




C. JOSÉ LEOBARDO RESÉNDIZ CÁRDENAS
Presidente de la Comisión de Contraloría

El Ciudadano Filogonio Jiménez Morales, Presidente Municipal de Santa Catarina Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Considerando

Que La Ley De Desarrollo Social Y Humano Para El Estado Y Los Municipios De Guanajuato es de orden público e interés social, y tiene por objeto, promover y garantizar a los habitantes del Estado el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la Ley General de Desarrollo Social, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social y humano.

Y para el propósito anterior, este Ayuntamiento, considera fundamental, fomentar la organización y participación ciudadana para el desarrollo social y humano, y promover y fomentar la organización y participación social para acercar programas, servicios y acciones en torno al desarrollo social y humano.

En virtud de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades dispuestas en el artículo 76 fracción IV, inciso f) y g), y 206, ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **en Sesión Ordinaria No. 72** Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento en funciones, **celebrada el 4 de agosto del 2015, en el punto 8.3, aprobó el siguiente:**

ACUERDO.- Los miembros del cabildo determinan autorizar por unanimidad de votos (10 votos a favor), la donación del bien inmueble propiedad del Municipio de Santa Catarina Guanajuato, ubicado en la Calle Revolución, Zona Centro, en Santa Catarina Guanajuato, Zona 1 uno, Lote 12, Manzana 11 once, con una superficie de 195.63 ciento noventa y cinco punto sesenta y tres metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 10.00 diez metros colindando con Leonza Cabrera Lara. AL NORPONIENTE.- En 20.00 veinte metros, colindando con Leonza Cabrera Lara. AL SUROESTE.- En 10.00 diez metros colindando con Calle Revolución. AL SURESTE.- En 20.00 veinte metros, colindando con Leonza Cabrera Lara. Inmueble que se encuentra amparado por la escritura pública número 9722 nueve mil setecientos veintidós, Tomo CXXIV Centésimo Vigésimo Cuarto, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce, de la Notaría número 6 seis, de la ciudad de Tierra Blanca Guanajuato. Escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Folio Electrónico R34*1803. Y, se faculta al Presidente Municipal, y al Secretario del H. Ayuntamiento, para que firmen la escritura respectiva. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de

Guanajuato, para que se cumpla con los extremos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Del Objeto de la Donación.- Ayudar a los artesanos locales, a contar con un centro de exhibición permanente de sus productos, constituyéndose de esta manera un segundo eslabón en la cadena de producción.

El Inmueble se le está donando a una Asociación Civil, sin fines de lucro, que representa un beneficio social para el Municipio, como lo es la "ARTESANOS UNIDOS DE SANTA CATARINA" A. C., en cuyos artículos de su acta de constitución, específicamente en el artículo cuadragésimo cuarto, se dispone que liquidada la Asociación, los bienes obtenidos con apoyo de estímulos públicos, se destinarán a otras u otras organizaciones.

Se establece que la donataria deberá utilizar el inmueble donado, para el fin indicado, en un término máximo de cinco años, se deberá dar inicio el trámite de reversión.

Cláusula de reversión.- A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se determina que el terreno que comprende el objeto directo de la donación previamente referida, se revertirá al patrimonio del Municipio de Santa Catarina, cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos: I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado; II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o III. No se inicie la obra en el término especificado.

Baja del Padrón Inmobiliario municipal.- Una vez que se presente ante catastro municipal, el traslado de dominio del inmueble donado, actualícese el padrón inmobiliario municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 130 fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal en la Ciudad de Santa Catarina, del Estado de Guanajuato, a los 4 días del mes de agosto de 2015 dos mil quince.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77 fracción I y VI, 128 fracciones IX y XI, y 220, todos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Presidente Municipal

C. Filogonio Jiménez Morales



Secretario del H. Ayuntamiento

C. José Marcelino Montes Barrera



PRESIDENCIA MUNICIPAL - XICHU, GTO.

El C. **Eloy Leal Reséndiz**, Presidente Municipal de Xichú, Guanajuato, y el C. **Marcelo Benavídez Benavídez**, Presidente de la Comisión de Contraloría Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 49 E y 49 F, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Xichú, Guanajuato.

CONSIDERANDO

El control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, tendrá como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, y estará a cargo de la Contraloría Municipal.

La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta de aspirantes deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que formulen los ciudadanos integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Para tal efecto el Presidente Municipal sometió a consideración de quienes integran la Comisión de Contraloría una propuesta de Convocatoria, misma que fue aprobada en fecha 19 de octubre de 2015.

En atención a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal y reglamentario de referencia, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Xichú, Guanajuato, a efecto de que presenten sus propuestas, para la conformación de la terna de aspirantes que habrá de presentar el Presidente Municipal al H. Ayuntamiento, para elegir a la persona titular de la Contraloría Municipal; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Xichú, Guanajuato, las bases a las cuales se sujetará la presentación de propuestas para que el Presidente Municipal integre la terna de aspirantes que habrá de someter a la consideración del Ayuntamiento para el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal, por el periodo 2015-2018.

SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 49 C del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Xichú, Gto. las personas propuestas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
- b) Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
- c) Ser de reconocida honradez;
- d) No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y

- e) No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

TERCERA. La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida al Presidente Municipal y a la Comisión de Contraloría, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar el cumplimiento de los requisitos de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia Certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía;
- b) Constancia de antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días;
- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- d) Copia certificada del título profesional expedido por autoridad competente;
- e) Curriculum vitae; y
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los incisos d) y e) de la Base Segunda.

CUARTA. Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el día 03 de noviembre de 2015.

QUINTA. Las propuestas serán recibidas en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Plaza Principal S/N, Colonia Centro en Xichú, Gto., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en departamento de Presidencia.

SEXTA. Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, se reunirá el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría a efecto de determinar cuáles del total de propuestas recibidas acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Quedarán excluidas de ser consideradas para integrar la terna, las personas propuestas que no acrediten la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

OCTAVA. El Ayuntamiento procederá a nombrar Titular de la Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 49 I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Xichú, Gto.

NOVENA. El Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en esta Convocatoria.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xichú, Guanajuato a los 19 días del mes de octubre del año 2015.


C. Eloy Leal Reséndiz
Presidente Municipal




C. Marcelo Benavidez Benavidez
Presidente de la Comisión de Contraloría



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,248.00
Suscripción Semestral	" 622.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 19.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,066.00
por cada inserción	" 1,039.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,039.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,039.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR